



## **Investigación**

**Cambios en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos en el año 2020 en  
medio de la pandemia de la Covid-19**

**Autores:**

**Luz Ángela Bermeo Barón**

**Janner Rodríguez Perlaza**

**Pontificia Universidad Javeriana de Cali**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**  
**Maestría en Finanzas**  
**Santiago de Cali**  
**2023**



**Investigación**

**Cambios en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos en el año 2020 en  
medio de la pandemia de la Covid-19**

**Autores:**

**Luz Ángela Bermeo Barón**

**Janner Rodríguez Perlaza**

**Trabajo de grado**

**Para optar por el título de Magister en Finanzas**

**Directoras**

**Liliana Heredia Rodríguez, Ph. D.**

**Alina Gómez Mejía, Ph. D.**

**Pontificia Universidad Javeriana de Cali**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**  
**Maestría en Finanzas**  
**Santiago de Cali**  
**2023**

## **Investigación**

# **Cambios en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos en el año 2020 en medio de la pandemia de la Covid-19**

## **AUTORES**

**LUZ ANGELA BERMEO BARON**

**JANNER RODRIGUEZ PERLAZA**

En el año 2020 el mundo se enfrentó a una pandemia causada por el virus de la Covid-19, lo que ocasionó impactos económicos negativos en varios sectores de la economía colombiana. El Estado colombiano emitió normas con el objetivo de alivianar la crisis financiera de la población. Muchas de las decisiones tomadas por el Gobierno se apalancaron directamente a través de los bancos lo cual pudo incidir, en la presión fiscal de los mismos. En este trabajo se analiza la tributación efectiva de los bancos comerciales en Colombia en relación con el impuesto sobre la renta, frente a las medidas de política pública tomadas por el Gobierno durante la crisis, así como los factores condicionantes de la presión fiscal de los bancos. Para el análisis se utilizó una muestra de 14 bancos comerciales en el período 2015 a 2020. Se realizó un modelo de regresión lineal para establecer factores determinantes del TIEM, y los resultados indicaron que las variables que tienen relación significativa con el TIEM son el tamaño de la empresa, las provisiones especiales Covid-19 y, en menor medida, la rentabilidad.

Palabras claves: Tipo impositivo efectivo medio (TIEM); presión fiscal; bancos comerciales.

**Pontificia Universidad Javeriana de Cali**

**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

**Maestría en Finanzas**

**Santiago de Cali 2023**

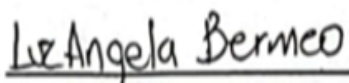
Santiago de Cali, 8 de enero de 2023

Doctor  
Fabian Fernando Osorio  
Decano  
Facultad de Ciencias Economicas y Administrativas  
Pontificia Universidad Javeriana  
Cali

Por medio de la presente estamos entregando a usted el Trabajo de Grado cuyo título es **“Cambios en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos en el año 2020 en la pandemia de la Covid – 19”**.

Esperamos que este Trabajo cumpla con los requisitos académicos exigidos y que alcance el propósito para el cual fue elaborada.

Atentamente,



**Luz Angela Bermeo Barón**  
**Código: 8965189.** /



**Janner Rodríguez Perlaza**  
**Código: 8913125**



Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2023

Doctor  
Fabián Fernando Osorio Tinoco  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Pontificia Universidad Javeriana  
La ciudad

Por medio de la presente nos permitimos comunicarle, que en calidad de las directoras de trabajo de grado hemos leído detenidamente el informe final del estudio titulado “Cambios en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos en el año 2020 en medio de la pandemia de la Covid-19”, realizado por Luz Ángela Bermeo Barón, identificada con cédula 29.677.624 y Janner Rodríguez Perlaza, identificado con cédula 1.144.027.528, estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Javeriana Cali y consideramos que cumple con todos los requisitos requeridos para ser presentado a evaluación.

Atentamente,

---

Liliana Heredia Rodríguez  
Directora del Trabajo de Grado

---

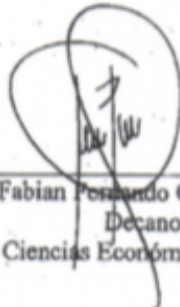
Alina Gómez Mejía  
Directora del Trabajo de Grado

**ARTÍCULO 23 DE LA RESOLUCIÓN N° 13 DE JULIO 6 DE 1946**

ARTÍCULO 23 de la resolución N° 13 de julio 6 de  
1946

“La Universidad no se hace responsable por los  
conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos  
de Tesis. Sólo velará porque no se publique nada  
contrario al dogma y a la moral católica y porque la  
Tesis no contenga ataques o polémicas puramente

"CAMBIOS EN LA PRESIÓN FISCAL DE LOS BANCOS COMERCIALES COLOMBIANOS EN EL AÑO 2020 EN MEDIO DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19" Aprobado por el Comité de Trabajos de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Pontificia Universidad Javeriana para optar por el título de Magíster en Finanzas.




Fabian Fernando Osorio Tinoco  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



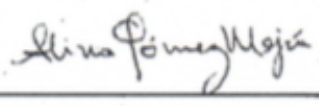
Omar Osbaldo Forero Gonzalez  
Maestría en Finanzas.



Myriam Salcedo Martínez  
Jurado



Liliana Heredia Rodríguez  
Director del Trabajo de Grado



Alina Gomez Mejia  
Co- director del Trabajo de Grado

Santiago de Cali, 14 de diciembre del 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN .....</b>	<b>15</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS .....</b>	<b>20</b>
<b>1.1. Planteamiento del problema .....</b>	<b>20</b>
<b>1.2. Objetivos .....</b>	<b>22</b>
<b>1.2.1. Objetivo General .....</b>	<b>22</b>
<b>1.2.2. Objetivos Específicos .....</b>	<b>22</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>23</b>
<b>2.1. Los bancos comerciales y su papel en la economía del país .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2. El sistema tributario colombiano. ....</b>	<b>25</b>
<b>2.3. El tributo.....</b>	<b>32</b>
<b>2.4. La política fiscal .....</b>	<b>35</b>
<b>2.5. Tasa efectiva de tributación .....</b>	<b>40</b>
<b>3. ANÁLISIS DE ALGUNAS MEDIDAS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE PODRÍAN INCIDIR EN LA PRESIÓN FISCAL DE LOS BANCOS DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 .....</b>	<b>43</b>
<b>4. REVISIÓN DE LITERATURA.....</b>	<b>52</b>
<b>5. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....</b>	<b>55</b>
<b>5.1. Fase de identificación.....</b>	<b>55</b>

5.2.	Fase de estudio .....	55
5.3.	Muestra y variables .....	56
5.4.	Fase de evaluación .....	56
6.	RESULTADOS.....	58
6.1.	Variable dependiente.....	58
6.2.	Variables explicativas .....	58
6.3.	Resultados estadísticos descriptivos .....	62
6.3.1.	Variable dependiente TIEM.....	62
6.3.2.	Variables independientes.....	71
6.3.3.	Correlación de la variable dependiente y las variables explicativas .....	74
6.4.	Modelos de regresión de lineal.....	76
6.5.	Análisis y discusión de los resultados.....	81
6.6.	Análisis de las variables con respecto a las medidas gubernamentales adoptadas para afrontar la crisis de la Covid-19 .....	83
7.	CONCLUSIONES.....	85
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	88

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Reformas Tributarias .....	28
<b>Tabla 2</b> Decretos emitidos por la presidencia de la República de Colombia durante el año 2020 que podrían incidir en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.....	46
<b>Tabla 3</b> Circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el año 2020, que podrían incidir en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.....	49
<b>Tabla 4</b> Minutas emitidas por el Banco de la República de Colombia del año 2020 que podrían incidir en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.....	50
<b>Tabla 5</b> Variables explicativas.....	57
<b>Tabla 6</b> Resumen estadístico descriptivo del TIEM.....	63
<b>Tabla 7</b> Resumen estadístico descriptivo de las variables financieras explicativas .....	72
<b>Tabla 8</b> Resumen estadístico descriptivo de las variables financieras explicativas por año .....	73
<b>Tabla 9</b> Matriz de coeficientes de correlación de Pearson .....	75
<b>Tabla 10</b> Resumen estadístico del modelo saturado .....	77
<b>Tabla 11</b> Calidad de los modelos por medio del factor AIC .....	78
<b>Tabla 12</b> Resumen estadístico del modelo con AIC de mejor calidad .....	79
<b>Tabla 13</b> Resumen estadístico de los modelos .....	80

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

<b>Figura 1</b> Evolución del TIEM promedio por año (2015-2020) .....	64
<b>Figura 2</b> Comportamiento promedio del TIEM para los años 2015 a 2020 respecto al tamaño empresarial. ....	65
<b>Figura 3</b> Comportamiento de la rentabilidad promedio en el período 2015-2020 respecto al TIEM .....	66
<b>Figura 4</b> Comportamiento de la intensidad de capital en el período 2015-2020 respecto al TIEM .....	67
<b>Figura 5</b> Comportamiento de la intensidad de cartera en el período 2015-2020 respecto al TIEM, .....	68
<b>Figura 6</b> Comportamiento de los fondos propios en el período de 2015-2020 respecto al TIEM .....	69
<b>Figura 7</b> Comportamiento del ln de las provisiones de cartera incluidas las especiales por la Covid-19 respecto al TIEM .....	70
<b>Figura 8</b> Distribución de las variables explicativas normalizadas [0,1] .....	72

## LISTA DE ANEXOS

<b>Anexo A. Estados Financieros del Banco de Bogotá del año 2020</b> .....	101
<b>Anexo B. Estados Financieros de Bancolombia 2020</b> .....	102

### Listado de acrónimos, siglas y abreviaturas

AIC	Criterio de información de Akaike
BRC	Banco de la República de Colombia
EBITDA	Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización
GMF	Gravamen a los movimientos financieros
ICA	Impuesto de Industria y Comercio
IMAN	Impuesto mínimo alternativo
IMAS	Impuesto mínimo alternativo simple
Int_Capital	Intensidad de capital
Int_Cartera	Intensidad de cartera
IRPJ	Impuesto sobre la renta para personas jurídicas
IVA	Impuesto de valor agregado
INC	Impuesto Nacional al consumo
IPU	Impuesto predial unificado
LGT	Ley general tributaria
Ln_act	Logaritmo natural de los activos
Ln_prov	Logaritmo natural de provisiones de cartera incluidas las del año de la Covid 19
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAD	Programa de Acompañamiento a Deudores
PAEF	Programa de apoyo al empleo formal
PIB	Producto Interno Bruto
PJ	Persona Jurídica
PN	Persona Natural

PNUD	Panorama de la Naciones Unidas para el desarrollo
ROA	Rentabilidad
SIMPLE	Régimen Simple de Tributación
SFC	Superintendencia Financiera de Colombia
Tasa_banrep	Tasa del Banco de la República
TET	Tasa Efectiva de Tributación
TIE	Tipo Impositivo Efectivo
TIEM	Tipo Impositivo Efectivo Medio

## RESUMEN

En el año 2020 el mundo se enfrentó a una pandemia causada por el virus de la Covid-19, lo que ocasionó impactos económicos negativos en varios sectores de la economía que afectaron a la sociedad en general y la banca comercial, no fue ajena a esos cambios. El Estado colombiano emitió decretos, resoluciones, boletines, entre otros, con el objetivo de alivianar la crisis financiera de la población. Muchas de las decisiones tomadas por el Gobierno se apalancaron directamente a través de los bancos lo cual pudo incidir, por ejemplo, el tipo impositivo efectivo medio (TIEM) de estas entidades. Por ello, en este trabajo se analiza la tributación efectiva de los bancos comerciales en Colombia en relación con el impuesto sobre la renta, frente a las medidas de política pública tomadas por el Gobierno colombiano durante la mencionada crisis, así como los factores condicionantes de la presión fiscal para estos entes. Para este análisis se utiliza una muestra de 14 bancos comerciales en el período 2015 a 2020. Se definen las variables que podrían tener relación con la presión fiscal de los bancos y se establecen modelos de regresión lineal saturado y simplificados para establecer factores determinantes del TIEM. Adicionalmente, se hace un análisis de la normativa emitida durante el primer año de la Covid-19 y que, por sus características, podría incidir sobre la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos. Los resultados indican que las variables que tienen relación significativa con el TIEM son el tamaño de la empresa, las provisiones especiales Covid-19 y, en menor medida, la rentabilidad. En contraste, la intensidad de la cartera y la tasa de intervención del Banco de la República no contribuyen de manera significativa a explicar el TIEM. Las variables restantes tuvieron comportamientos similares en los años anteriores y su relación con la presión fiscal, lo que indica que no hay una relación directa del TIEM y el año de la Covid-19.

Palabras claves: Tipo impositivo efectivo medio (TIEM); presión fiscal; bancos comerciales.

## INTRODUCCIÓN

En el año 2020, el mundo se vio afectado por la crisis sanitaria debido a la aparición de la Covid-19, que ocasionó una pandemia con repercusiones en un gran número de sectores económicos. El Banco de la República, en aras de incentivar el acceso a créditos tanto de personas naturales como de pequeñas y medianas empresas, bajó sus tasas de interés y el Gobierno Nacional entregó dineros a los bancos comerciales con el fin de canalizar los recursos de los incentivos, apoyos económicos y demás medidas con el objetivo de hacerle frente a la crisis (OCDE et al., 2021), así mismo definió políticas en materia tributaria que pudieron generar un impacto en los bancos comerciales colombianos, los cuales han reportado billonarias utilidades en última década (Carillo y Gómez, 2019).

Así, en este trabajo se analizan medidas de política pública con posible efecto tributario sobre la tributación de los bancos comerciales colombianos durante el año 2020. Inicialmente, se realiza una revisión de literatura con el fin de acercarse a las temáticas propuestas desde una perspectiva teórica y contextualizar el objeto de la investigación. Posteriormente, se describen las políticas públicas con posible efecto impositivo, para lo que se emplean datos recolectados a través de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), con el fin de determinar si esas medidas gubernamentales podrían afectar el desempeño tributario de los bancos comerciales.

También, se incorpora un análisis cuantitativo con el fin de determinar qué factores resultan condicionantes de la presión fiscal de los bancos colombianos para el período analizado. Las variables elegidas se tomaron a partir de otros estudios que han abordado la presión fiscal corporativa, tanto a nivel empírico como teórico, entre ellos: Fernández (2004); Heredia (2016); Stickney y McGee (1982); Zimmerman (1983) y Fonseca et al. (2011).

En el proceso metodológico inicialmente se consideró la información financiera de 26 bancos comerciales en un período de seis años (2015 – 2020). Posteriormente, se depuró la información y se seleccionaron los 14 bancos que contaban con datos completos en el período de análisis. Para identificar las variables que podrían ser condicionantes de la presión fiscal, se emplearon modelos de regresión lineal, con el objetivo de determinar cuáles variables explicativas resultan más relevantes en relación con la presión fiscal de los bancos comerciales.

Este estudio constituye un aporte a la literatura sobre presión fiscal, al menos desde tres perspectivas. En primer lugar, se enfoca en un sector de gran importancia para el país, en especial por su contribución al empleo formal con alrededor de 140.000 empleos para el año 2019 (Asobancaria, 2019) y más de 129.000 empleos durante el año (Chaves y González, 2023). En segundo lugar, los análisis de las tasas efectivas de tributación en Colombia pocas veces se enfocan o incluyen al sector financiero. En tercer lugar, su contexto está en el marco de la pandemia por la Covid-19, contribuyendo al análisis durante un período de crisis que, podría resultar valioso en el futuro.

El presente documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: en la introducción se proporciona una breve descripción del contexto, destacando la importancia de analizar los efectos de la pandemia de la Covid-19 en la presión fiscal de los bancos comerciales en Colombia. En el capítulo dos se encuentran el planteamiento del problema y los objetivos, donde se expone por qué es importante realizar esta investigación, se describen los antecedentes y los factores que dan origen al problema y, se presentan los objetivos que sirven de guía para el desarrollo de este trabajo.

En el marco teórico, que corresponde al tercer capítulo, se presenta de manera general el papel de los bancos comerciales en la economía del país y se describe el sistema tributario

colombiano. El cuarto capítulo, está dedicado a explicar las principales medidas adoptadas, se discute su relevancia en el contexto de la crisis sanitaria y se identifica cuáles de esas medidas pudieron incidir en la presión fiscal de los bancos durante la pandemia de la Covid-19.

El capítulo quinto corresponde a la revisión de la literatura, donde se destacan estudios relacionados con la presión fiscal a nivel nacional e internacional. En el sexto capítulo, se abordan los aspectos metodológicos, se detallan los criterios de selección de los bancos comerciales, la definición de las variables y se explica el modelo de regresión lineal para identificar las variables explicativas que podrían tener relación con la presión fiscal de los bancos analizados.

En el último capítulo, se presentan y analizan los resultados obtenidos, destacando las variables que resultaron más relevantes para explicar la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos durante el período objeto de estudio. Por último, se incluye el apartado de conclusiones.

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS**

### **1.1.Planteamiento del problema**

La Covid-19 generó una crisis en los diferentes sectores económicos, de la cual el mundo aún se está recuperando. Esta crisis sanitaria fue el punto de partida de los desafíos que los gobiernos y las comunidades afrontaron. Se tomaron muchas decisiones, dentro de las cuales se destacan el confinamiento y las restricciones en la movilidad, cuyo objetivo principal fue controlar la propagación del virus. Esto obligó a muchas entidades a cerrar los establecimientos y acoplarse a una nueva modalidad de vida laboral virtual, lo que ocasionó una crisis económica con un impacto considerable. A nivel local, donde se venía presentado un equilibrio relativo, las transacciones comerciales se vieron afectadas, esto se reflejó en una disminución del 6,8% del producto interno bruto (PIB), en el aumento del nivel de desempleo que llegó hasta el 15,9% para el cierre del año 2020 y el déficit fiscal pasó del 2,5% del (PIB) en 2019 al 7,8% en 2020. (Cepal,2021).

Para mitigar esta crisis, el Banco de la República, atendiendo a las funciones conferidas por la Constitución y las leyes, empezó tomar acciones que procuraban garantizar la estabilidad de la economía, como (i) proteger el sistema de pagos, (ii) evitar un aumento de la tasa de cambio, (iii) estabilizar el mercado de títulos de deuda pública y privada, y (iv) asegurar que el crédito continuara fluyendo a la economía (Banrepcultural, 2022). Por su parte, el Gobierno pidió al emisor disminuir las tasas de interés, realizó gastos fiscales para el fortalecimiento de los servicios de salud y generó ayudas a los bancos con la finalidad de que continuarán con los créditos a las personas y empresas que lo necesitarán. También estableció ayudas financieras para los hogares vulnerables e intervenciones laborales. Debido a esto se aumentó el déficit presupuestario y su relación entre la deuda y el PIB, lo que ocasionó un incremento en la deuda pública de

aproximadamente 15% para el año 2020, ubicándose por encima del 60% del PIB. Una de las estrategias de recaudación de ingresos para el Gobierno fue obtener de manera eficiente los ingresos tributarios lo cual sigue siendo un desafío para Colombia (OCDE et al., 2021).

Por el lado de las reformas tributarias, en los últimos 20 años se han realizado 12 y en ellas se incluyen, entre otras modificaciones importantes, exenciones de impuestos y varios regímenes especiales. Las reformas decretadas en diciembre de 2016 y diciembre de 2019 instauraron (i) una reducción de la tarifa del impuesto sobre la renta para personas jurídicas (IRPJ), (ii) la eliminación del impuesto a la riqueza de personas jurídicas, (iii) el incremento de la tarifa general del impuesto al valor agregado (IVA), y (iv) la definición de medidas encaminadas a reducir la evasión tributaria. No obstante, los ingresos tributarios en Colombia siguen siendo fuente de preocupación no solo por la necesidad de recursos por parte del Gobierno sino porque, son bajos comparados con la mayoría de los países miembros de la OCDE y porque la carga fiscal recae especialmente sobre las empresas. No obstante, todavía no se conoce con precisión si estas decisiones cumplieron su finalidad, por ejemplo, ¿los pagos de los impuestos por parte de los bancos comerciales aumentaron o disminuyeron?

Se puede afirmar que existe incertidumbre en relación con el impacto que pudieron tener las políticas del Gobierno sobre los bancos y su tributación en medio de la pandemia y por consiguiente, resulta válido indagar si estos entes tributan o no en proporción a sus ganancias. En ese sentido, en este trabajo se plantea el siguiente interrogante: ¿cuáles han sido los efectos de la crisis ocasionada por la pandemia de la Covid-19 sobre la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos?

## **1.2.Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo General**

Analizar la tributación efectiva de los bancos comerciales en el impuesto sobre la renta, respecto de las medidas de política pública con posible efecto tributario, tomadas por el gobierno colombiano durante la crisis de la Covid-19.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

- Identificar las medidas de política pública con posible efecto tributario, orientadas a los bancos comerciales colombianos durante la pandemia de la Covid-19.
- Analizar los cambios en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos durante los años 2015 al 2020.
- Evaluar mediante modelos de regresión lineal la relación entre la tributación de los bancos comerciales colombianos y las medidas de política pública con posible efecto tributario durante la crisis de la Covid-19.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Los bancos comerciales y su papel en la economía del país

Los bancos comerciales en Colombia han mostrado una serie de cambios debido a las crisis y reformas, lo que ha permitido su mejoramiento con el fin de responder a las necesidades enfrentadas por los mercados nacionales e internacionales. A nivel nacional el sistema bancario tiene relación con el comercio y hace parte de la historia de la banca, las operaciones de adquisiciones y fusiones son algunos de los aspectos principales que definen su trayectoria (Mora et al., 2011). Los bancos comerciales cumplen un papel importante en el proceso de desarrollo y crecimiento del país. Se trata de entidades de intermediación financiera que facilitan un sistema de pagos eficiente, realizan préstamos a tasas fijas o variables y ganan dinero a través de las tasas de interés, por lo cual sirven de canal para la implementación de políticas monetarias (Olawumi et al., 2017).

Una de las principales funciones de los bancos comerciales es utilizar los recursos que personas, compañías u otro tipo de organizaciones depositan en cuentas de ahorro, cuentas corrientes o certificados de depósito a término (CDT), para proporcionar créditos a aquellos que los soliciten. Es decir, sirven de intermediarios entre quienes tienen recursos y quienes los requieren (Banrepcultural, 2022). Las actividades económicas que se desarrollan en todo el mundo son realizadas con dinero, bonos, acciones, opciones y demás tipos de herramientas financieras y para llevar a cabo cada una de las transacciones, es necesaria la intervención de distintas entidades que realicen los movimientos, entre ellas se encuentran las instituciones de depósito, de las cuales los bancos comerciales son los más conocidos (Banrepcultural, 2022).

El sector financiero juega un papel importante en la economía de un país porque moviliza los ahorros y asigna los créditos, proporciona servicios de pagos y también, permite a las empresas

y a los hogares hacer frente a la incertidumbre económica mediante la cobertura de préstamos a largo plazo y transacciones sin costo. Un sector financiero eficiente facilita la asignación óptima de los recursos, amplía la posibilidad de consumo de los ciudadanos y pone fondos a disposición de empresas y gobierno por igual (Herring y Santomero, 1970).

En otras investigaciones como la realizada por King y Levine (1993), se demostró que el desarrollo financiero precede al crecimiento y está asociado positivamente con la inversión y con la eficiencia del uso de capital de las economías, esto, se explica en el supuesto que si los bancos movilizan y asignan recursos eficientemente, se reduce el costo de capital de las firmas y, por tanto, se promueve la formación de capital y se estimula el aumento de la productividad. Kapan y Minoiu (2014) realizaron una investigación sobre la crisis financiera de 2007 y 2008, mostrando que existe una relación directa entre la economía y el papel que juegan los bancos comerciales. Los autores indican que la crisis analizada se caracterizó por un congelamiento repentino de los créditos y como consecuencia de ello, los préstamos bancarios en muchas economías se contrajeron drásticamente, sumiendo al mundo en una recesión prolongada. Por su parte, Boyson et al. (2014), en su análisis concluyen que durante una crisis los gobernantes ofrecen facilidades de liquidez para promover los préstamos bancarios a empresas no financieras. Esto muestra que los países protegen al sector bancario para no caer en una recesión.

La banca comercial cobra relevancia en la economía de un país en la medida en que permite el sano desarrollo del sistema financiero, velando por un impacto positivo en el desarrollo económico e impulsando la equidad y el bienestar social. Si se garantiza su buen funcionamiento, permite el acceso al sistema de pagos y facilita las transacciones económicas locales e internacionales (Barrios, 2004). La banca comercial, también permite promover la formación de capitales al aceptar los depósitos de individuos y empresas y luego, poner estos fondos a

disposición de otros agentes mediante la concesión de créditos, permitiendo la inversión en nuevas empresas y en métodos de producción novedosos. Asimismo, se puede afirmar que también apoyan la capacidad productiva de las economías, por ejemplo, en algunos países en desarrollo, los bancos comerciales son los que inyectan capital a la producción agrícola. Dichas instituciones ya sean privadas o públicas, ejecutan diferentes metas de la política económica de cada país, las cuales se desarrollan y cambian a través de la historia, mostrando las necesidades financieras de las diversas etapas de desarrollo de cada economía. Se puede apreciar la importancia de la banca en la economía, ya que del éxito en su funcionamiento dependen en gran medida el crecimiento económico y bienestar social en cada país (Muela, 2009).

## **2.2. El sistema tributario colombiano.**

Se entiende por sistema tributario *“al conjunto de tributos, en especial de impuestos, coordinados y armonizados entre sí en función de objetivos fiscales o extra fiscales determinados”* (Banegas y Dania, 2002). Por lo tanto, el sistema tributario surge debido a la necesidad de recaudar fondos para mejorar el bienestar de los individuos y, a su vez, cumplir con los objetivos en materia de crecimiento económico (OCDE et al., 2021). En el caso colombiano, este sistema representa la principal fuente de financiación para el Estado, permitiendo así, el desarrollo de proyectos y programas que benefician a la sociedad.

El Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o Distritales, son los encargados de aprobar las medidas tributarias y presupuestarias que reflejen los objetivos de crecimiento económico y de bienestar de la población, en todo caso, atendiendo los principios fundamentales del sistema tributario

consagrados constitucionalmente: (i) la equidad, (ii) la eficiencia y (iii) la progresividad (Constitución Política de Colombia [Const.]. Art. 363 de 1991 (Colombia)).

El principio de equidad se traduce como la adecuada carga tributaria, la cual tiene dos aspectos importantes: (i) el tratamiento racional de las personas en iguales circunstancias y (ii) el trato relativo de las personas en distintas circunstancias. En Colombia la equidad está sujeta al principio de igualdad para que una medida impositiva sea equitativa entre los contribuyentes, esto significa que los impuestos que se pague se encuentren en su idéntico supuesto de hecho. El principio de equidad sugiere que la igualdad sea efectiva, es predominante dar tratamientos diferentes a un grupo de personas y grupos sociales con necesidades y recursos diferentes, mediante políticas basadas en solidaridad y justicia. (Mora y Bernal, 2016, p. 211).

De igual manera, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2011) en la Sentencia C – 397: El principio de progresividad tributaria dispone que los tributos han de gravar de igual manera a quienes tienen la misma capacidad de pago (equidad horizontal) y han de gravar en mayor proporción a quienes disponen de una mayor capacidad contributiva (equidad vertical). (p. 3).

Los principios de equidad y progresividad están estrechamente relacionados e implican una serie de consecuencias. De acuerdo con Bravo (1997):

Los tributos deben afectar a los contribuyentes con base en una medida de igualdad; y esa igualdad debe corresponder al sacrificio que para cada uno representa el pago del tributo, de manera que, a los sectores mas ricos de la población, y en la medida de esa riqueza, se

detraiga mayor cantidad de tributo, al tiempo que ocurra lo contrario en la parte más pobre de la comunidad. (p.58)

En el ámbito tributario, la equidad indica que dos individuos con la misma capacidad contributiva deben efectuar una aportación similar. Estos principios son altamente criticados ya que no se aplican en todos los tributos y esto implica que el sistema no sea justo. En los últimos 24 años, en Colombia se han llevado a cabo 12 reformas tributarias y la finalidad es básicamente la misma, que el país financie el desarrollo económico y social, buscando la estabilidad de las finanzas públicas. La Tabla 1 muestra que en el período comprendido entre 1990 y 2019 el IVA ha sufrido variaciones importantes, ya sea para aumentar la base gravable o incluir nuevos servicios y aumentar la tasa. Es importante mencionar que este es un impuesto regresivo, no consulta la capacidad económica de los individuos por lo tanto golpea en gran mayoría las personas de bajos recursos y afecta la progresividad del sistema tributario.

En la reforma de 1998 se incluye el impuesto conocido como gravamen a los movimientos financieros, reconocido por su tarifa como el 2 x mil, en las reformas de los años 2000 y 2003, su tarifa se aumentó a 4 x mil de manera temporal, con el objetivo de apoyar al sistema financiero, lo cual reflejó una falta de equidad en las reformas, ya que todos los contribuyentes asisten a este gravamen en beneficio de uno de los sectores más poderosos del país. Tanto en la Constitución del 91 como en la jurisprudencia y la doctrina, se plantean los principios esenciales para lograr un sistema equitativo y justo, pero, Colombia parece estar lejos de su cumplimiento, pues, la equidad y la justicia que son principios esenciales del sistema, no son visibles en la práctica, como lo da a entender el hecho de que Colombia ocupe el puesto 14 dentro de los 134 países con mayor desigualdad, según el panorama de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Mora y Bernal, 2016).

Bautista (2011, p. 71) señala que:

La carga tributaria está concentrada en los sectores de la población diferentes a los grandes capitales y estos han mantenido y ganado una amplia gama de exenciones y beneficios tributarios que aumentan sus ventajas económicas y sociales, lo cual amplía la brecha de ingresos y riquezas.

Heredia (2016) indica que el sistema tributario en Colombia es complejo porque no promueve la eficiencia y la equidad y esto se debe principalmente a los beneficios fiscales que van dirigidos para algunos sectores de la economía con mayores recursos. En el resultado de la investigación indica que la mayor presión fiscal la asumen las medianas y pequeñas empresas, teniendo en cuenta que hay una relación negativa entre en el tamaño de los activos y la carga impositiva.

En la Tabla 1, se presenta el listado de las reformas tributarias de carácter nacional para los años 1990 a 2020 y se detallan algunos elementos relevantes de cada una de ellas.

**Tabla 1**

*Reformas Tributarias*

<b>Ley No.</b>	<b>Año</b>	<b>Impuestos</b>
49	1990	IVA: Aumentó la base (eliminación exenciones) y tarifa general pasó del 10% al 12%. Otros: Estableció una amnistía tributaria que permitió la entrada de capitales colombianos puestos en el exterior. Permitted reducciones arancelarias del 16,5% al 7%.
6	1992	Renta: Sobretasa de 25% sobre el impuesto de renta, se incluyen empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) IVA: Aumento de la tarifa general del 12% al 14% en un plazo de 5 años. Incremento de la tarifa para bienes de lujo, pasando de 35% a 45%.
223	1995	Renta: Se incremento la tasa marginal hasta el 35% para personas naturales (PN) y se definió una tarifa del 35% para personas jurídicas (PJ).

<b>Ley No.</b>	<b>Año</b>	<b>Impuestos</b>
		IVA: Tarifa general pasó del 14% al 16%. Otros: Se creó el impuesto global a la gasolina.
383	1997	Otros: Combatió la evasión y el contrabando. Adicionalmente, estableció una tarifa del 1% para el impuesto de timbre nacional sobre instrumentos públicos y documentos privados incluidos los títulos valores que se otorguen o acepten en el país.
488	1998	Renta: Se decretó como nuevos contribuyentes de renta a las cajas de compensación, las asociaciones gremiales y los fondos de empleados. IVA: Se redujo la tarifa del 16% al 15%, pero a su vez, se aumentó la base gravable aplicable a las mercancías importadas, la cual será la misma sobre la que se liquidan los derechos de aduana adicionados con el valor de este gravamen. Otros: Antes de esta Ley, por medio del decreto 2331 de 1998, se creó el impuesto a las transacciones financieras (GMF) más conocido como 2x1000.
633	2000	IVA: Se gravó el transporte aéreo internacional, el transporte público, los cigarrillos y el tabaco. La tarifa general aumentó del 15% al 16%. Otros: El GMF adquiere carácter permanente y su tarifa pasa a ser del 3 x 1.000.
788	2002	Renta: Se fija una sobretasa del 10% para el año 2003 y del 5% a partir del año 2004. Se crean nuevas rentas exentas para el sector turismo y la industria ligada a los sectores de transporte y minero. IVA: Aumento de la tarifa para telefonía móvil, quedando en el 20%.
863	2003	Renta: Sobretasa en renta del 10% (2004-2006) y creación de la deducción especial del 30% por inversión en activos fijos productivos. IVA: Algunos excluidos pasan a ser gravados al 7%. Se establecen nuevas tarifas del 3% y 5% (cerveza y juegos de suerte y azar). Otros: Aumento de la tarifa del GMF a 4 X 1000 (2004-2007). Creación del impuesto al patrimonio (2004-2006): (tarifa de 0.3% del patrimonio > \$3.000 millones)
1111	2006	Renta: Eliminación de la sobretasa a partir del 2007. Reducción a la tarifa de renta de PJ al 34% en 2007 y 33% en 2008. Aumento del 30% al 40% para la deducción por inversión en activos fijos productivos. Eliminación del impuesto de remesas. IVA: La tarifa para algunos bienes pasa del 10% al 16%. Otros: Impuesto al patrimonio a partir de 2007 (tarifa de 1,2% del patrimonio > \$3.000 millones).
1370	2009	Renta: Reducción del 40% al 30% para la deducción por inversiones en activos fijos productivos.

<b>Ley No.</b>	<b>Año</b>	<b>Impuestos</b>
		Otros: Impuesto al patrimonio a partir de 2011, (tarifa de 2,4% del patrimonio > \$ 3000 millones y del 4,8% para patrimonios > \$ 5000 millones)
1430	2010	Renta: Eliminación de la deducción por inversión en activos fijos productivos. Otros: Cerrar los focos de evasión y eliminación progresiva del GMF (2 x 1.000 en 2014, 1 x 1.000 en 2016 y, desaparición en 2018). Fortalecimiento de las funciones de fiscalización en el recaudo de IVA para disminuir la evasión y elusión de dicho impuesto. Eliminación de la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial. Reforma arancelaria.
1607	2012	Renta: Creación del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE). Se da vida el impuesto Mínimo Alternativo (IMAN) y al Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS), los cuales simplifican la declaración de renta de las PN. IVA: Se incorporan nuevos bienes y servicios dentro de la categoría de excluidos del impuesto sobre las ventas. Se establece una tarifa del 15% de retención a título de IVA, con el fin de acelerar el recaudo del impuesto sobre las ventas, la cual deberá practicarse en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Otros: Se crea el impuesto nacional al consumo y se establecen normas anti-evasión y anti-elusión.
1739	2014	Otros: Estableció como permanente el gravamen a los movimientos Financieros (GMF), en lugar de eliminarlo progresivamente como se replanteó en la Ley 1430 de 2010. Creación del impuesto a la riqueza a cargo de las PJ, las PN y las sociedades de hecho, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.
1819	2016	IVA: Incremento de la tarifa general, pasando del 16% al 19%. Renta: Se define la tarifa para PJ en el 33% y se crea la autorrentención especial a título de renta, para aquellos contribuyentes que cumplieran con los requisitos para quedar exonerados del pago de aportes al ICBF, al SENA y al sistema de salud. Para las personas naturales, se creó el sistema de rentas cedulares incorporando un total de cinco cédulas: rentas de trabajo, pensiones, rentas de capital, rentas no laborales y, dividendos y participaciones; cada una de ellas con reglas específicas para la depuración de la base gravable y las tarifas aplicables. Los dividendos y participaciones provenientes de utilidades originadas a partir del año gravable 2017 estarán sujetos a gravamen con tarifas diferenciadas según se trate de dividendos distribuidos a título de gravados o a título de “no constitutivos de renta”.

<b>Ley No.</b>	<b>Año</b>	<b>Impuestos</b>
		<p>Otros: Eliminación del CREE.</p> <p>Creación del monotributo como una estrategia simplificar las cargas sustanciales y formales de los contribuyentes y promover la formalización empresarial.</p> <p>Modificación de la regulación para las entidades sin ánimo de lucro que quieran continuar en el régimen tributario especial, generando nuevas formalidades, como, por ejemplo, la obligación de realizar el registro web.</p> <p>Incorporación de mecanismos de lucha contra la evasión y el abuso en materia tributaria, creación del régimen de entidades controladas del exterior e incorporación de distintos elementos que se asocian a la aplicación de las normas internacionales de información financiera (NIIF), por ejemplo, para efectos de definir los momentos de realización de los ingresos, los costos y las deducciones. No obstante, marca varias excepciones, donde algunos ingresos, costos y gastos, aunque válidos en la contabilidad financiera, no son procedentes para fines tributarios. .</p>
		<p><b>Ley de Financiamiento.</b></p> <p>Renta: Reducción gradual de la tarifa para PJ con expectativa de llegar a 30% en 2020. Exenciones por 10 y 5 años a sectores de la economía naranja y la agroindustria. Posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% de ICA.</p> <p>Para las PN, se pasa de cinco a tres cédulas: cédula general (que integra rentas de trabajo, de capital y no laborales), renta de pensiones y dividendos y participaciones.</p> <p>IVA: Cambio en las categorías de responsabilidad, pasando de régimen común a responsable de IVA y, de régimen simplificado a no responsable.</p>
1943	2018	<p>Algunas modificaciones a la lista de servicios excluidos.</p> <p>Otros. Se crea el Régimen de Tributación Simple (SIMPLE) para PN y PJ, es un régimen voluntario y alternativo al ordinario de renta, impuesto al cual sustituye pero, además, integra el impuesto de industria y comercio (con su complementario de avisos y tableros y también la sobretasa bomberil). Este régimen procura simplificar las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes que opten por acogerse a él, creando beneficios como el hecho de no estar sujetos a retención en la fuente, presentar una declaración anual y anticipos bimestrales. En este régimen, la base gravable corresponde a los ingresos brutos y no a una renta depurada y sus tasas nominales (que dependen de la actividad desarrollada) son significativamente inferiores a la tarifa de renta del régimen ordinario.</p>

Ley No.	Año	Impuestos
		Se creó el impuesto complementario de normalización tributaria para activos omitidos o pasivos inexistentes, permitiendo a los contribuyentes ponerse al día sobre estos activos y/o pasivos asumiendo una tarifa de tan solo 13% y sin que diera lugar a diferencia por comparación patrimonial ni a renta líquida gravable por los conceptos normalizados.
		<b>Ley de Crecimiento Económico.</b> Esta Ley retomó el contenido de la Ley de Financiamiento (Ley 1943) que fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.
2010	2019	Renta: Sobretasa para el sector Financiero del 3% hasta el 2025 y modificación de las tarifas marginales aplicables a las PN.  IVA: Compensación de IVA para hogares vulnerables y establecimiento de “tres días sin IVA” al año.

*Fuentes:* Gómez, 2021; Revista Dinero (2015); Salazar (2021) y contribuciones propias a partir de las normas citadas.

### 2.3. El tributo

El tributo es una contribución impuesta por el gobierno, es de carácter obligatorio y se establece con el propósito de cumplir con los gastos de las funciones públicas. McGee (2004) define el tributo como “*la expropiación forzosa por parte del gobierno de una parte de la riqueza del contribuyente sin importar si los ingresos se utilizan para promover el interés público o el privado*”.

Por otra parte, la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2009) en la Sentencia C – 134 define el tributo como:

Las prestaciones monetarias establecidas por la autoridad estatal, en ejercicio de su poder, para el cumplimiento de sus fines, los cuales incluyen los impuestos, las contribuciones y las tasas, según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Adicionalmente, el tributo además de ser un medio para obtener recursos que contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos, también sirve como instrumento de la política económica general, donde la administración puede incidir en la economía, incrementándola y/o ralentizándola para cumplir con la realización de los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia (Colao, 2015).

En Colombia, los principales impuestos son de carácter nacional y territorial, se clasifican en directos e indirectos. Los impuestos directos nacionales son derivados principalmente de los ingresos y el patrimonio de las personas naturales y jurídicas. Estos impuestos se relacionan de manera directa con la capacidad de pago de los contribuyentes, como son los impuestos sobre la renta y complementario, el cual grava las ganancias netas de las personas jurídicas y naturales, sucesiones ilíquidas, sucursales de sociedades y entidades extranjeras, para el año 2020 comparada con el año 2019 la tarifa general del impuesto para PJ se redujo un punto porcentual pasando de 33% a 32%. El impuesto al patrimonio es un tributo directo y personal que grava la propiedad o posesión de patrimonio recayendo sobre su valor neto. Para los años 2019 y 2020 la tarifa alcanzó el 1% del patrimonio líquido de las PN cuyo patrimonio fuera mayor o igual a \$ 5.000 millones de pesos.

En cuanto a los impuestos indirectos, es importante mencionar que no consultan la capacidad contributiva y que recaen sobre la producción, el consumo, las ventas de bienes, la prestación de servicios, las importaciones o la suscripción de contratos o documentos. En esta línea se destacan el impuesto sobre las ventas (IVA) el cual recae sobre la venta de bienes muebles e inmuebles con excepción de los expresamente excluidos y la prestación de servicios en territorio nacional o desde el exterior con excepción de los expresamente excluidos, su tarifa general es del 19%. El impuesto de timbre nacional es un tributo que se aplica sobre los documentos públicos o

privados en los que se crean, modifican o extingan obligaciones, e implica traslado de riqueza de un sujeto a otro. El impuesto Nacional al consumo (INC) se aplica a la prestación de servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, servicios de datos; venta de algunos bienes corporales muebles de producción domestica o importados. Servicio de expendio de comidas, restaurantes, panaderías etc. El GMF es un tributo que grava las transacciones financieras de retiro o transferencia de fondos salvo las excepciones previstas en la normativa y su tarifa es de 0,4%. La Sobretasa a la Gasolina y al ACPM es de carácter nacional, pero se destina una porción a las entidades territoriales, contribuyendo a financiar proyectos locales (Colao, 2015).

Dentro de los impuestos territoriales se encuentran el impuesto de industria y comercio (ICA) que grava las actividades industriales, de servicios y comerciales que se ejercen en las respectivas jurisdicciones distrital o municipal. El impuesto predial Unificado, que grava la propiedad de usufructo o la posesión de un bien inmueble; el impuesto de vehículos que grava la propiedad de vehículos automotores nuevos y usados. El impuesto al consumo que se aplica sobre cigarrillos, licores y combustibles, una parte de su recaudo se destina a los municipios y distritos para financiar proyectos locales. También se puede aludir al impuesto de registro, tributo que recae sobre los aportes a sociedades constituidas en el territorio nacional, cuya tarifa oscila entre el 0,6 y 0,7% sobre el monto asignado al capital y del 0,3% sobre el monto asignado a la prima en colocación de acciones y por último, el impuesto a los espectáculos públicos, cuya tarifa es del 10% del valor de la entrada al espectáculo y el sujeto pasivo es la persona jurídica que realiza dicho evento (Procolombia, 2022).

Para el año 2020, el recaudo bruto de los impuestos en Colombia experimentó una disminución significativa del 7,4%, equivalente a 146,18 billones de pesos, en comparación con el ejercicio fiscal de 2019, cuando se alcanzo un recaudo de 157,87 billones de pesos. La causa

principal esta reducción se encuentra vinculada a la pandemia de la Covid-19, que generó impactos adversos. Del total del recaudo, el 73,54% correspondió a la retención en la fuente, aplicada al título de renta, IVA y tributos aduaneros (DIAN, 2020).

En Colombia, “*los beneficios tributarios hacen referencia a las exenciones, deducciones, tratamientos especiales y descuentos, que estén sujetos a los estatutos tributarios*” (Rincón-Castro y Delgado-Rojas, 2018). Se considera que los ingresos tributarios en Colombia son insuficientes para cubrir toda la carga que implica la inversión en salud, infraestructura, educación y demás gastos públicos que mejoran la productividad y equidad. En América Latina existe una mayor contribución de los impuestos indirectos sobre los directos en relación con el recaudo total.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL (2020b):

Colombia es uno de los países que se caracteriza por una relación de impuestos directos sobre indirectos por encima del promedio de los demás países de América Latina, presenta menor recaudo de impuestos directos e indirectos como proporción del PIB, muestra mayores tasas de evasión y elusión en el impuesto sobre la renta personal, y cerca del promedio en IVA y en renta empresarial. (p. 39)

#### **2.4. La política fiscal**

La expresión “*política fiscal*” dentro del campo general de la economía, hace referencia a las decisiones del Estado con relación a las finanzas públicas y tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional resumido en tres funciones (i) la asignación de los recursos, (ii) la distribución del ingreso y (iii) la estabilización de la economía.

La CEPAL (2020) define las funciones del rol tradicional de la política fiscal de la siguiente manera:

La primera (asignación de los recursos), se refiere a suministrar con eficiencia los bienes y servicios públicos con la finalidad de asignar mejor los recursos cuando hay fallas en el mercado, la segunda (distribución del ingreso); básicamente tiene como objetivo mejorar la manera como se asignan los recursos en la sociedad, ajustando la distribución del ingreso y la riqueza de las personas. La tercera función (estabilización de la economía), busca estabilizar las variaciones de los ciclos económicos, reducir la volatilidad de las variables macroeconómicas y contribuir al crecimiento económico, el empleo y la estabilidad de los precios. (p.9)

El Gobierno Nacional utiliza la política fiscal con el objetivo de tener un adecuado manejo con los dineros que ingresan al país y distribuirlos de manera equitativa para cumplir con las funciones ya descritas, por ejemplo, impulsar actividades en diferentes sectores de la economía que contribuyan a su crecimiento y distribuir mejor los ingresos, mejorando la calidad de vida de las personas que pertenecen a los sectores más vulnerables de la población, esto principalmente a través de subsidios de salud, vivienda y educación (CEPAL, 2020b).

En el diseño de la política fiscal durante la Covid-19, el Gobierno debió tener en cuenta la implementación de medidas de distanciamiento social obligatorio y confinamiento general de la población con el fin de evitar propagación del virus y el colapso de los sistemas de salud, lo cual restringió también la actividad económica. Otras decisiones implicaron temporalmente la suspensión de las clases y el cierre de comercios, restaurantes, negocios no esenciales y de algunos aeropuertos (Banco Mundial, 2020), esto conllevó a una recesión económica a nivel mundial, que generó grandes retos para los encargados de la política económica de todos los gobiernos', pues se vieron obligados a adoptar medidas para contrarrestar los problemas generados, minimizando los efectos sobre el crecimiento y la sostenibilidad fiscal (Mejía, 2020).

En este sentido, la política fiscal de este período tenía como objetivo principal (CEPAL, 2020):

Aumentar el presupuesto del sector salud, para expandir la capacidad de atención, el fortalecimiento de las redes de protección social con transferencias para compensar las pérdidas de ingresos de trabajadores formales e informales, líneas de crédito para proveer liquidez a las empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas (pymes), con el fin de proteger la capacidad productiva de la economía y el empleo, subsidios a los hogares más vulnerables y medidas de alivio tributario para proveer liquidez de corto plazo a los contribuyentes. (p.25)

Las decisiones de política fiscal producen un impacto en el flujo de los ingresos y los gastos del Estado, también generan efectos en la economía que pueden ser positivos, como es el caso de la implementación de la política contracíclica, es decir, que en momentos de decrecimiento de la economía, el Estado aumenta el gasto y la inversión pública para mantener la tasa de empleo, y cuando hay un incremento sostenido de la economía, el Estado disminuye el gasto y la inversión pública, lo que permite una mejor eficiencia en la asignación de los recursos de la economía (Ruiz de Castilla, 2017).

Los mecanismos de ajuste cíclico permitidos por la regla fiscal fueron insuficientes durante la pandemia, por lo que el Ministerio de Hacienda solicitó que se suspendiera la regla fiscal en los años 2020 y 2021 con la opinión favorable unánime del Comité Consultivo de la Regla Fiscal (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020). El impacto de la pandemia generó un decrecimiento de la economía del 9% en el tercer trimestre de 2020 y la inflación se ubicó para diciembre de 2020 por debajo de la meta del 3,5%. Debido a estos resultados, las medidas de distanciamiento se flexibilizaron de manera gradual, los sectores que fueron beneficiados y con

menores restricciones de operación fueron (i) la agricultura, (ii) actividades inmobiliarias y (iii) financieras. Por otro lado, la amplió la liquidez suministrada por el Banco de la República y las medidas fiscales se realizaron con la finalidad de apoyar a los hogares vulnerables y a las pymes, para aminorar la caída de la actividad (Banco Mundial, 2020; CEPAL, 2021).

La Junta Directiva del Banco de la República redujo a mínimos históricos la tasa de interés. En el año 2020 la tasa de intervención inicio en 4,25% y finalmente se ubicó en 1,75%. Esto alivió la carga financiera de los deudores antiguos (a tasa variable) y de los nuevos deudores. Aunque esto no tuvo un impacto inmediato en las decisiones de inversión y consumo en el corto plazo, sí permitió anticipar disminuciones necesarias en el futuro, en la medida que se restablezca el incentivo de bajas tasas de interés al gasto de empresas y hogares. Desde el punto de vista económico son decisiones racionales y es evidente que las políticas fiscales contracíclicas tradicionales de fomento al consumo o incremento de la inversión pierden sentido en el contexto de la pandemia, *“ya que es poco de lo que se podía hacer para reducir la recesión económica durante el período de cuarentena general”* (CEPAL, 2021; Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020a).

En la política fiscal contracíclica, se reflejó en menores tasas de interés que estimularon el crecimiento de las carteras de crédito, pues, según la CEPAL (2020):

En 2020, el crecimiento anual promedio de la cartera total fue del 4,7% y se destaca el mayor crecimiento de la cartera comercial (6,6%) y de la cartera hipotecaria (5,4%), mientras que la cartera de crédito de consumo (3,6%) y la de microcrédito (1,6%) presentaron crecimientos anuales inferiores al año 2019. (p.2).

Los indicadores de riesgo de la cartera total mostraron una reducción, debido al aumento de los plazos otorgados a los deudores para el cumplimiento de sus obligaciones entre abril y julio

de 2020. Con la prolongación del aislamiento en el segundo semestre, se implementaron nuevas medidas para permitir a los deudores redefinir las condiciones de sus créditos. *“Los establecimientos de crédito han aumentado las provisiones por el riesgo de crédito causado por la desaceleración económica y cuentan para ello con niveles adecuados de liquidez y solvencia”* (Banco de la República, 2022).

Colombia se centró en mitigar las consecuencias de la pandemia por medio de un mayor gasto público, ya que:

El déficit del Gobierno Central pasaría del 2,5% del PIB en 2019 al 8,9% del PIB en 2020, por cuenta de una notable reducción de 0,9 puntos porcentuales de los ingresos tributarios, como resultado del impacto de las devoluciones abreviadas para solucionar los problemas de caja de los contribuyentes, la disminución esperada de la actividad económica en 2020 que afectó principalmente la recaudación del IVA de bienes duraderos y semiduraderos, del impuesto al consumo en restaurantes y bares, y de las ventas de vehículos. De esta manera, los diferentes rubros de gasto del gobierno se incrementaron, en especial, los gastos extraordinarios que alcanzaron un equivalente al 2,5% del PIB y en su mayoría, fueron asignados para financiar la emergencia económica decretada para enfrentar la pandemia (CEPAL, 2020)

Es de resaltar que, en la mayoría de los países de América Latina y El Caribe, los alivios fiscales implementados en los primeros meses de pandemia prorrogaron la liquidación de los pasivos tributarios, algunos redujeron tasas e implementaron exenciones de ciertos impuestos, medidas que tuvieron un efecto temporal sobre la recaudación. También se incluyeron garantías de crédito, préstamos al sector privado, capitalización de fondos e instituciones financieras

públicas. Estas medidas fiscales dependieron de las características propias de cada país ante el avance de la Covid -19 (CEPAL, 2020).

## **2.5. Tasa efectiva de tributación**

La tasa efectiva de tributación (TET), es la carga tributaria real que asumen las empresas (o las personas) en cada país y en especial, para las empresas es importante conocerlas para saber en dónde van a establecer sus filiales (Gómez y Steiner, 2015). Según Avendaño (2016) la TET se define como *“el cociente entre los impuestos pagados por una empresa y sus utilidades antes de impuestos y beneficios tributarios”*. Como es conocido existen marcadas diferencias entre el tipo impositivo nominal y el tipo impositivo efectivo (TIE), autores como Fernández-Rodríguez y Martínez-Arias (2012); Stickney (1979); Stickney y McGee (1982); Zimmerman (1983) han hecho énfasis en la diferencia argumentando que la causa principal obedece a la presencia de beneficios e incentivos fiscales y por la aplicación de normas contables que influyen significativamente en el impuesto efectivo.

El sistema tributario colombiano tiene diferentes incentivos y beneficios tributarios y, a la vez, soporta un alto grado de evasión, lo que implica que las tasas estatutarias o nominales indicadas en la ley, sean un índice inexacto de la verdadera carga impositiva que recae sobre los contribuyentes. Las tasas efectivas de tributación reflejan una información importante para la política tributaria, no sólo porque muestran que utilizar las tasas estatutarias como medida de la carga impositiva tiene serias limitaciones, sino porque permite detectar la afectación real del impuesto en el consumo y el costo de los factores de producción, capital y el trabajo (Rincón-Castro y Delgado-Rojas, 2018).

Adicionalmente, las tasas efectivas permiten identificar el papel que juegan los beneficios tributarios, la elusión y evasión en la fuga de recaudo fiscal, donde las tasas efectivas *“son una*

*herramienta esencial para la toma de decisiones de política tributaria y macroeconómica*” (Banco de la República, 2021).

En Colombia, para medir la carga tributaria el indicador que se utiliza es la TET, que también se define como:

El monto de impuestos pagado por una empresa como porcentaje de sus utilidades, y que mide de forma directa el total de la carga tributaria impuesta por la regulación nacional a las firmas en proporción a las ganancias que obtienen por sus actividades (Gómez y Steiner, 2015, p. 14).

Los gobiernos introducen incentivos positivos y negativos para favorecer (o no) diferentes sectores económicos, a través de descuentos tributarios o tarifas fiscales elevadas. Durante la crisis se planteó generar una mayor TET a la banca comercial, lo cual puede significar un aumento de la presión fiscal para los bancos que puede medirse a partir del tipo impositivo nominal (legal) o a partir del TIE. No obstante, la medición a través de la tasa nominal no muestra con precisión la realidad de la presión tributaria a la que se someten las entidades bancarias, debido a que no contempla exenciones, incentivos y descuentos efectivamente otorgados a los diferentes sectores, así como sus prohibiciones y las limitaciones a las deducciones (Fonseca et al., 2011).

Para el año 2019 en Colombia se planteó cobrar al sector financiero una sobretasa de renta, que quedó establecida en la Ley 2100 de 2019 en el artículo 92 parágrafo 7, *“que obliga a las instituciones financieras a liquidar cuatro puntos porcentuales adicionales a la tarifa del impuesto de renta y complementario”*, para una tarifa total del 36% en el 2020. Para el 2021, la sobretasa fue de tres puntos porcentuales para un total de 34%, y para el año 2022 contemplaba tres puntos porcentuales, para una tarifa del 33% (Congreso de Colombia, 2019). Sin embargo, esta Ley no fue suficiente para la generación de ingresos fiscales esperados por la nación, por lo que en el año

2021 fue necesaria una nueva reforma tributaria (Ley 2155 de 2021) enfocada en atender el déficit fiscal. Aunque, el Congreso de Colombia (2021) afirmó que la tributación de los bancos no se ve afectada porque la sobretasa se mantiene en el 3%, en realidad, la tasa total se incrementa porque en esta reforma la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas se establece nuevamente en el 35%, quedando para los bancos una tarifa del 38%.

### **3. ANÁLISIS DE ALGUNAS MEDIDAS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE PODRÍAN INCIDIR EN LA PRESIÓN FISCAL DE LOS BANCOS DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

La crisis generada por la Covid -19 tuvo un gran impacto en la economía de Colombia, en este escenario, *“el sector financiero entendió su importante papel como amortiguador de la crisis y mostró su compromiso el cual permitió mitigar la dimensión de la crisis generada”* (Arbeláez et al., 2020, p. 2).

El Ministerio de Hacienda, el Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) adoptaron distintas medidas, entre ellas:

Proteger los sistemas de pago, estabilizar el mercado cambiario y el de títulos públicos y privados, asegurar que el crédito continuara fluyendo en la economía, administrar adecuadamente los riesgos propios de la coyuntura y proteger a los consumidores financieros en una situación tan compleja generada por la Covid-19 (Banco de la República, 2022).

A pesar de la cuarentena obligatoria, los bancos comerciales tomaron medidas como:

- (i) La implementación de transacciones gratuitas a través de canales digitales, (ii) la reducción en las tasas de interés para compras de tarjetas de crédito en algunos comercios;
- (iii) en algunos casos, reducción hasta del 50% del pago de intereses de la cuota vigente,
- (iv) conservar los beneficios de la cuenta de nómina para quienes quedaban desempleados,
- (v) la ampliación en plazo de avances, entre otras medidas de alivio para la situación financiera (Arbeláez et al., 2020).

En concordancia con lo anterior es necesario identificar las principales normas y regulaciones que pudieron afectar la presión fiscal de los bancos del país, así como la garantía del

acceso al crédito a los diferentes usuarios al sistema financiero en Colombia. En la Tabla 2 se presentan los decretos promulgados por la presidencia de la República de Colombia y sus ministerios y que por su enfoque pudieron afectar a los bancos comerciales colombianos. Así mismo, se enuncian las variables financieras afectadas y su posible impacto en la TET.

El Decreto 417 de 2020 [Presidencia de la República], “por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional”, busca reducir la carga tributaria de las empresas y las personas naturales y podría afectar la TET de los bancos, al reducir sus ingresos por intereses durante la prórroga de obligaciones crediticias de los clientes.

El Decreto 444 de 2020 [Presidencia de la República], “por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica”, establece líneas de crédito para las empresas afectadas por la Covid-19, generando un aumento en las carteras de crédito de los bancos.

También se puede mencionar el Decreto 493 de 2020 [Presidencia de la República], "por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional". Este decreto impacta la liquidez pues permite aplazar el pago de algunos impuestos como el de renta y el IVA, liberando esos recursos para el pago de otras obligaciones empresariales. Para el caso de los bancos, esto podría implicar una reducción de la base gravable y por consiguiente, de la presión fiscal; esto, debido a que las empresas dispondrán de esos recursos para el atender pagos y obligaciones derivados de la operación cotidiana, en lugar de realizar el pago de sus tributos, por tanto, ese dinero no ingresará

pronto a las cuentas de la nación depositadas en los bancos, afectando puntualmente la ganancia por intermediación en las operaciones de recaudo de impuestos.

El Decreto 518 de 2020 [Presidencia de la República], “por el cual se crea el programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica”, establece medidas para aliviar la carga tributaria de los contribuyentes en Colombia, lo que puede tener un impacto indirecto en la presión fiscal de los bancos comerciales, por ejemplo, la devolución del IVA aumenta el poder adquisitivo de los hogares y, por ende, la demanda de créditos y servicios bancarios, lo que podría generar un aumento de los ingresos de los bancos y por ende su tasa efectiva de tributación.

Mediante el Decreto 520 de 2020 [Presidencia de la República], “por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. 6 de abril de 2020”, se amplían los plazos para el pago de las declaraciones tributarias, lo que favorece la liquidez. En la medida en que se aplaza la obligación de pagar la segunda cuota del impuesto de renta y complementarios disponen de esos recursos para utilizarlos en sus operaciones de crédito.

El Decreto 639 de 2020 [Presidencia de la República], “por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020”, busca apoyar a empresas y los empleados afectados por la Covid-19, lo que podría tener un efecto positivo en los ingresos de los bancos desde dos perspectivas. En primer lugar, porque pueden acceder a los subsidios y en segundo lugar, porque los subsidios a la nómina se canalizan a través del sector financiero, permitiendo un flujo de recursos que puede ser empleado por los bancos en su operación.

**Tabla 2**

*Decretos emitidos por la presidencia de la República de Colombia durante el año 2020 que podrían incidir en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.*

<b>Decreto</b>	<b>Variable afectada</b>	<b>Descripción</b>
417	Calidad de la cartera	Se adoptan medidas transitorias con el objetivo de atender las obligaciones de diferente naturaleza, tales como las tributarias y financieras, entre otras. Estas medidas tienen como finalidad primordial proteger el sector salud, y al mismo tiempo promover la industria y el comercio en el país.
444	Calidad de la cartera	Se establecen medidas tributarias con el propósito de recaudar recursos adicionales y brindar apoyo transitorio de liquidez al sector financiero. Estas medidas incluyen transferencias temporales de valores y de depósitos a plazo.
493	Liquidez y calidad de la Cartera	Se establece un apoyo a las personas naturales y jurídicas afectadas por la crisis económica, mediante la implementación de medidas que permiten diferir el pago de algunos impuestos y ampliación de plazos para presentar algunas declaraciones tributarias.
518	Liquidez y cartera de crédito	Se establece un programa ingreso solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad. Devolución de IVA a los hogares más vulnerables.
520	Liquidez	Establece nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, de los grandes contribuyentes y personas jurídicas.
639	Liquidez	Se establece un programa de apoyo al empleo formal (PAEF), que tiene como objetivo otorgar apoyo a la nómina de las empresas para garantizar a los trabajadores la capacidad de cubrir los gastos necesarios para su sostenimiento y de sus familias.

*Nota:* Elaboración propia.

En la Tabla 3, se presentan las Circulares emitidas por la SFC que podrían tener impacto en la TET de los bancos respecto del impuesto sobre la renta, por ejemplo, la Circular Externa 007 de 2020 [Superintendencia Financiera de Colombia], por la cual se establecen instrucciones prudenciales para mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de

marzo de 2020, en los deudores del sistema financiero. 17 de marzo de 2020. Estas medidas permite establecer periodos de gracia para créditos que no presenten mora mayor o igual a 30 días, Fija criterios de clasificación de créditos para la cartera comercial y de consumo, así como para la cartera de vivienda y microcrédito, lo que podría aumentar la morosidad y afectar la rentabilidad y la liquidez , teniendo un impacto en la carga fiscal.

Asimismo, la Circular Externa 008 de 2020 [Superintendencia Financiera de Colombia], por la cual se establecen instrucciones relacionadas con el fortalecimiento de la gestión del riesgo operacional ante los eventos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020. 17 de marzo de 2020. Incorpora medidas para reducir el riesgo crediticio considerando diferentes aspectos, como la infraestructura tecnológica, los montos transaccionales y el seguimiento ante la materialización de riesgos., Si estas medidas resultaron en una disminución de la rentabilidad, podrían también disminuir la TET de los bancos.

Por su parte, la Circular Externa 014 de 2020 [Superintendencia Financiera de Colombia], por la cual se establecen elementos mínimos de modificaciones a las condiciones de los créditos e información básica para una decisión informada de los consumidores financieros. 30 de marzo de 2020; define las condiciones bajo las cuales se pueden implementar los cambios de las condiciones de crédito, por ejemplo, períodos de gracia, prórrogas y prohibición de aumentar las tasas de interés. Estas medidas, podrían afectar los ingresos y los fondos propios de los bancos y, por ende, la TET.

En cuanto a la Circular Externa 015 de 2020 [Superintendencia Financiera de Colombia], por la cual se emiten instrucciones relacionadas con el tratamiento de los recursos de subsidios girados por el Estado a través de los Establecimientos de Crédito o las Sociedades Especializadas

de Depósitos Electrónicos (SEDPEs) en el marco del Programa Ingreso Solidario. En la circular se prohíbe cobrar comisiones o tarifas por retiro de transferencias del programa, al no cobrar estas comisiones los ingresos operativos de los bancos podrían verse afectados y por ende la carga tributaria.

La Circular Externa 022 de 2020 [Superintendencia Financiera de Colombia]. En esta Circular, se prescriben las instrucciones para la definición del Programa de Acompañamiento a Deudores, e incorporación de medidas prudenciales complementarias en materia de riesgo de crédito. 30 de junio de 2020. Insta a los bancos a que, dentro del programa de acompañamiento a deudores (PAD), establezcan mecanismos para la gestión integral de riesgos, atendiendo a los diferentes segmentos de deudores. Estas medidas podrían tener un impacto positivo en la rentabilidad de los bancos porque podrían contribuir a la reducción de las pérdidas asociadas a la cartera, y así mismo, aumentar las ganancias. Por otra parte, para aliviar la deuda y evitar el deterioro de la cartera, esta media autoriza provisiones especiales bajo los criterios de las entidades financieras en términos de probabilidad de afectación de la capacidad de pago de los créditos de empresas y familias generado por la emergencia de la pandemia, y esto a su vez, podría disminuir su renta líquida, y, por consiguiente, podría disminuir la TET.

La Circular Externa 039 de 2020 [Superintendencia Financiera de Colombia], extiende de la vigencia del Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD, y las medidas complementarias en materia de riesgo de crédito. La finalidad de esta Circular es mantener alivios financieros a los deudores afectados por la crisis generada por la Covid-19, extendiendo la vigencia del (PAD) y, permitiendo a los bancos reestructurar y refinanciar las deudas a estos clientes con la finalidad de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Esta circular, si bien no habla específicamente de las acciones que deben tomar los bancos para que los deudores cumplan con

sus obligaciones, sí les permite asumir un mayor riesgo crediticio ofreciendo períodos de gracia y reducción de la tasa de interés. Estos alivios podrían generar una disminución en los ingresos generados por los préstamos.

**Tabla 3**

*Circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en el año 2020, que podrían incidir en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.*

<b>Circulares</b>	<b>Variable afectada</b>	<b>Descripción</b>
007	Calidad de la cartera	Se establecen medidas que incluye la determinación de períodos de gracia para operaciones destinadas a la financiación de la adquisición de vivienda. Durante este período de mora, la calificación en las centrales de riesgo de los clientes se mantendrá inalterada. Además, en el caso de clientes que tengan créditos rotativos y tarjetas de crédito, las entidades financieras no restringirán la disponibilidad de los cupos, a menos que, por consideraciones de riesgo, se determine lo contrario.
008	Depósitos electrónicos	Se establecen medidas para el fortalecimiento de la ciberseguridad en las entidades financieras.
014	Calidad de la cartera	Se dan instrucciones relacionadas con los elementos mínimos que deben de contemplar las modificaciones a las condiciones de los créditos, así como la información básica necesaria para que los consumidores financieros puedan tomar decisiones informadas.
015	La calidad de la cartera	Se detallan los tratamientos de subsidios otorgados por el Estado a través de los establecimientos de crédito, indicando que no se debe cobrar a los beneficiarios del programa comisión o tarifa por retiro de las transferencias.
022	Calidad de la cartera, liquidez y clientes	Se establecen instrucciones para definir PAD, mediante el establecimiento de soluciones estructurales de pago para aquellos deudores que han experimentado una afectación en sus ingresos o capacidad de pago como resultado de la situación originada por la Covid-19. También se autorizan provisiones especiales.
039	Calidad de la cartera	Se establece una extensión de la vigencia del PAD, y las medidas complementarias en materia de riesgo de crédito.

*Nota:* Elaboración propia.

En la Tabla 4 se presentan las medidas adoptadas por el Banco de la República que pudieron tener como resultado una disminución en la rentabilidad, es decir, los bancos deben hacer mayores provisiones para cubrir sus pérdidas lo que puede incidir directamente en la presión fiscal, siempre y cuando los bancos trasladen esta medida a sus clientes.

**Tabla 4**

*Minutas emitidas por el Banco de la República de Colombia del año 2020 que podrían incidir en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.*

<b>Minutas</b>	<b>Variable Afectada</b>	<b>Descripción</b>
Reunión Banco de la República (BRC) viernes 27 de marzo	Cartera	Se reduce la tasa de interés en medio punto porcentual, quedando en el 3,75%. Esta medida tiene como objetivo principal impulsar la futura recuperación de la demanda interna una vez se normalice el funcionamiento de los mercados.
Reunión BRC jueves, 30 de abril de 2020	Cartera	Se adoptan medidas que reducen en medio punto porcentual la tasa de interés de intervención, ubicándola en el 3,25%. También se adoptan medidas de provisión liquidez, dando continuidad al impulso contra cíclico de la política monetaria.
Reunión BRC viernes, 29 de mayo de 2020	Cartera	Se reduce de la tasa de interés en medio punto porcentual, ubicándola en el 2,75%.
Reunión BRC martes, 30 de junio de 2020	Cartera	Se reduce de la tasa de interés en un cuarto de punto porcentual, ubicándola del 2,50%.
Reunión BRC viernes, 31 de julio de 2020	Cartera	Se reduce de la tasa de interés en un cuarto de punto porcentual, cayendo a 2,25%.
Reunión BRC lunes, 31 de agosto de 2020	Cartera	Se reduce de la tasa de interés en un cuarto de punto porcentual, que sitúa la nueva tasa en el 2%.
Reunión BRC viernes, 25 de septiembre de 2020	Cartera	Se reduce de la tasa de interés en un cuarto de punto porcentual llevándola al 1,75%.
Reunión BRC viernes, 30 de octubre de 2020	Cartera	Se decide por unanimidad de la Junta Directiva del Banco de la República de mantener la tasa de interés en el 1,75%.

*Nota:* Elaboración propia

En general, las medidas descritas, adoptadas por el Gobierno Nacional pudieron tener un impacto en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos, toda vez que dichas medidas guardan relación con las variables que la afectan, entre ellas la rentabilidad, la calidad de la cartera y la liquidez de los bancos.

#### 4. REVISIÓN DE LITERATURA

Autores como Calvé et al. (2005); Chen et al. (2010); Feeny et al. (2005); Fernández (2004); Gómez y Steiner (2015); Granados et al. (2021); Heredia (2016); Molina y Barberá (2017); Monterrey (2009); Porcano (1986) y Zimmerman (1983); han desarrollado investigaciones y análisis en referencia a los principales factores condicionantes de la TET en diferentes empresas y en diferentes economías, dichos estudios se han abordado tanto de forma teórica como empírica; sin embargo, estos estudios no han incluido a las entidades financieras.

Entre los trabajos más relevantes para Colombia, se encuentran los de Gómez y Steiner (2015) y Heredia (2016), que realizaron investigaciones sobre la presión fiscal en las empresas y pymes colombianas, respetivamente. Los resultados indican que las medianas empresas son las que tienen mayor impacto de la TET comparadas con las empresas de mayor tamaño, este impacto negativo sobre las inversiones reduce la tasa de crecimiento de la economía colombiana, incrementando la tasa de desempleo (Gómez y Steiner, 2015), los cuales fueron similares a resultados relacionados con las pymes colombianas para el período comprendido entre el 2008 y 2012 (Heredia, 2016). Esto significa que el tamaño de la entidad incide en su presión fiscal. Además, variables como el endeudamiento, la composición del activo y el sector de la actividad económica pueden afectar la tasa efectiva.

Por su parte Granados et al. (2021) realizaron un estudio sobre la presión fiscal en empresas societarias, pero durante la crisis económica española del 2008-2015, los resultados indicaron que *“aquellos sectores con mayores niveles de capitalización registran TIE más bajos y que aquellos más intensivos en mano de obra tienen TIE más altos”*. Fernández (2004) se enfoca en la estructura económico-financiera, indicando que las reformas no han alterado significativamente los TIE de forma directa de las sociedades, pero los condicionantes de la presión fiscal sí se han

visto alterados en mayor o menor medida a excepción del endeudamiento. En cuanto al tamaño no encontró resultados concluyentes como factor condicionante.

Molina y Barberá (2017) encontraron resultados interesantes con respecto a la presión fiscal empresarial de la zona euro, indicando que resulta condicionada negativamente por la fuerza del capital, la rentabilidad económica y el costo de la deuda, pero positivamente por el nivel de endeudamiento y la rentabilidad financiera, encontrándose una relación no lineal con el tamaño. Los autores indican también que los resultados deben tomarse con cautela porque el estudio fue realizado únicamente en empresas cotizadas.

Zimmerman (1983) en su estudio proporciona evidencia sobre la asociación entre el tamaño de la empresa y las tasas efectivas de impuestos corporativos e indica que, entre más grande sea la empresa, el Estado ejerce mayor atención y supervisión y, por ende, terminan sometidas a una mayor presión fiscal. Otras evidencias empíricas sugieren que las empresas con mayor intensidad de capital, medida por los activos fijos dividido en los activos totales, tienden a tener una tasa impositiva efectiva más baja (Gupta y Newberry, 1997; Stickney y McGee, 1982).

En referencia al sector bancario Fonseca et al. (2011) y Soto (2005) analizaron los factores condicionantes de la presión fiscal soportada en el sector financiero. El primer estudio fue realizado en España en referencia a los factores condicionantes de la presión fiscal y el segundo en Colombia con respecto a los efectos de la estructura sobre el valor a precios de mercado.

En el primer estudio mencionado, encontraron que los TIE de las entidades bancarias son inferiores al tipo de gravamen general y concluyen que las entidades de mayor tamaño, menores fondos propios y mayor activo inmovilizado soportan una menor carga impositiva; mientras que, las empresas con rentabilidad económica alta presentan mayores TIE, esto significa que el TIE

soportado por las entidades bancarias está condicionado por su tamaño, su estructura financiera, su inversión en inmovilizado y su rentabilidad. (Fonseca et al., 2011).

El segundo estudio encontró que existe una relación entre el precio del mercado de los bancos comerciales y las normas en materia tributaria, en especial en lo relacionado con la determinación de la porción no gravada de los dividendos que se veía ampliamente afectada por los ajustes integrales por inflación.

Es importante mencionar que los estudios relacionados encuentran que la presión fiscal se ve influenciada por decisiones empresariales previas y las entidades financieras están sujetas a importantes restricciones legales, como la regulación de capitalización bancaria, que está condicionada a nivel internacional por el acuerdo de Basilea, suscrito por más de 130 países. No obstante, la gran mayoría de estos estudios no tiene en cuenta un enfoque hacia el sector de los bancos comerciales lo que podría ser importante en cuestiones tributarias.

## **5. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Para evaluar el impacto tributario que sufrieron los bancos comerciales frente a las medidas de política pública con posible efecto tributario, que fueron tomadas por el Gobierno colombiano durante la crisis de la Covid-19, se diseñó un plan general compuesto por tres fases: (1) fase de identificación; (2) fase de estudio y (3) fase de evaluación.

### **5.1. Fase de identificación**

Durante la fase de identificación, se realiza la búsqueda de información con el fin de identificar las políticas adoptadas por el Gobierno colombiano durante la pandemia de la Covid-19, en particular, las de carácter tributario con posible incidencia sobre los bancos comerciales. La búsqueda incluye leyes, decretos y resoluciones de las autoridades nacionales, así como artículos publicados en revistas especializadas en banca, finanzas e impuestos, que corresponden a fuentes de información primaria. Así mismo, se toman en cuenta informes sectoriales y gremiales, literatura asociada con crisis económicas y con las temáticas de interés de este estudio y periódicos, como fuentes de información secundaria.

### **5.2. Fase de estudio**

En la fase de estudio se realiza un análisis del comportamiento de la presión fiscal de los bancos comerciales empleando el tipo impositivo efectivo medio (TIEM) para el período 2015 a 2020. Los períodos de análisis principales son los años 2019 y 2020; no obstante, se toman varios años previos para el estudio estadístico con el fin de ampliar las observaciones en la muestra. Para la construcción de la base de datos, se utiliza información pública de los estados financieros de los bancos comerciales, la cual se encuentra publicada en la página de la SFC, y en los informes anuales y/o en los informes financieros de los diferentes bancos en sus páginas web. Esta información resulta relevante para calcular el TIEM de los bancos comerciales.

### **5.3. Muestra y variables**

Se tomó una muestra inicial de 26 bancos para el período 2015 al 2020. Se depuró la información obteniendo como resultado 14 bancos que contaban con la información completa para el análisis. De estos bancos, 13 pertenecen a grandes conglomerados. Con la información obtenida se construyó la base de datos definitiva y se ejecutaron los modelos con el fin de definir cuál se ajusta mejor al estudio de la presión de fiscal.

Para la definición de las variables se tuvo en cuenta el contenido de estudios previos relacionados con la presión fiscal, lo cual sirvió de guía para realizar un análisis, tanto de la variable dependiente como de las variables explicativas, y así tener un parámetro de comparación con esta investigación ante la falta de estudios similares en el ámbito colombiano.

Se tomó como variable dependiente el TIEM, el cual se ha consolidado como uno de los indicadores más usado en la medición de la presión fiscal soportada por las empresas (Heredia, 2016). Se definieron las variables explicativas que están relacionadas directamente con la variable dependiente con el objetivo de determinar los principales condicionantes de la presión fiscal. Para esta definición se consideraron otras investigaciones que están relacionadas con el TIEM (Fernández, 2004; Fonseca et al., 2011; Heredia, 2016).

### **5.4. Fase de evaluación**

En la fase de evaluación se determinó el impacto de las medidas de política pública sobre la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos. En esta fase se realizaron las siguientes actividades: análisis de los datos a partir de técnicas cuantitativas descriptivas y de análisis multivariado, por medio de modelos de regresión lineal utilizando el software R, donde se ajusta un primer modelo que contiene todas las variables explicativas (modelo saturado). Una vez se obtiene el modelo saturado se utiliza la función Akaike para definir el mejor modelo, excluyendo

las variables que no son significativas lo que permite identificar aquellas que tienen mayor relación con el TIEM. Este proceso se realiza por medio de la función *stepwise* de R. Se incluye la variable año como factor para analizar si en el 2020; año principal de la Covid-19, hubo cambios significativos en la presión fiscal. Para ello, se introdujo una variable ficticia. Esta fase culmina con la presentación de los resultados y su análisis.

En la Tabla 5, se relacionan las variables explicativas y la manera como se lleva a cabo su cálculo.

**Tabla 5**

*Variables explicativas*

<b>Variab</b> les	<b>Nombre de variable en la base de datos</b>	<b>Medición</b>
Tamaño empresarial	Ln_act	logaritmo natural del total de los activos
Rentabilidad económica	ROA	<u>Utilidad neta</u> Total activos
Intensidad del capital	Int_Capital	<u>Propiedades, planta y equipo neto + intangibles</u> <u>+ diferidos</u> Total activos
Intensidad de la cartera	Int_Cartera	<u>Cuentas por cobrar – cartera</u> Total activos
Fondos propios	Fondos_Propios	<u>Patrimonio básico ordinario</u> Total activos
Tasa de intervención del Banco de la República	Tasa_BanRep	Interés determinado por el Banco de la república
Provisiones especiales incluidas las de la Covid-19	Ln_Prov	Logaritmo natural de provisiones de cartera incluidas las especiales* de la Covid-19
Variable ficticia dummy	Dummy	Efectos de las diferencias entre el año 2020 (año de la Covid-19) = 1 y los años restantes = 0

\*La información de las provisiones se ampliará en el apartado Provisiones especiales y el TIEM.

*Nota:* Elaboración propia.

## 6. RESULTADOS

### 6.1. Variable dependiente

El TIEM se ha consolidado como uno de los indicadores más usados en la medición de la presión fiscal de las empresas y ha sido la herramienta elegida para realizar este estudio. Aunque existen diversas alternativas para su cálculo, en este trabajo se calcula como la ratio entre el impuesto de renta corriente y la utilidad antes de impuestos, gastos por intereses, gastos de depreciación y gastos de amortización (EBITDA). Esta fórmula ha sido utilizada de manera extendida en las investigaciones sobre presión fiscal, donde la utilidad antes de impuestos y gastos por intereses representan los beneficios empresariales derivados de la operación de los recursos controlados por la compañía antes de pagar a los acreedores, los propietarios y el Estado (Liu y Cao, 2007).

### 6.2. Variables explicativas

#### *Tamaño de la empresa y TIEM*

El tamaño empresarial es una de las variables más utilizadas en los estudios previos sobre presión fiscal. Normalmente, se mide a través del logaritmo natural del activo total, aunque en algunas investigaciones se ha medido como el logaritmo natural de los ingresos. El resultado de este indicador permite identificar si los bancos de mayor tamaño soportan una mayor presión fiscal o por el contrario soportan una menor presión fiscal como consecuencia de su mayor capacidad para influir en las decisiones de los organismos gubernamentales. Resultados previos no han definido una relación determinante entre el tamaño de la empresa y la presión fiscal, unos estudios encuentran relación positiva, mientras que en otros la encuentran negativa (Fonseca et al., 2011). Por otro lado, se encontraron relaciones tanto lineales como no lineales del tamaño de la empresa con el TIEM (Fernández-Rodríguez y Martínez-Arias, 2012; Gupta y Newberry, 1997).

### ***Rentabilidad y TIEM***

Se considera que la rentabilidad es una posible variable explicativa de la presión fiscal a la cual están sometidas las empresas colombianas. De acuerdo con el principio tributario de la capacidad de pago, se espera que las empresas más rentables asuman una mayor carga tributaria (Heredia, 2016).

La rentabilidad financiera de una empresa se mide mediante el indicador ROE, que relaciona el beneficio neto con los fondos propios, este indicador es importante ya que proporciona información fundamental para los inversores. Por otro lado, el indicador de la rentabilidad ROA, que mide el resultado de la utilidad antes de impuestos sobre el activo total ha sido el más utilizado en estudios de entidades financieras y es el más adecuado como variable de análisis en este tipo de trabajo. Investigaciones como la de Fonseca et al. (2011) han encontrado que las entidades más rentables tienen mayores beneficios y, por lo tanto, pagan más impuestos al final del ejercicio contable. Por el contrario, las menos rentables tienen menores beneficios o incluso pérdidas, por lo tanto, pagan menos impuestos o incluso no tributan si tienen resultados negativos al final del ejercicio.

### ***Intensidad del capital y TIEM***

La intensidad del capital es una variable que define cómo se distribuyen los activos en las entidades. En este trabajo, se calcula usando en el numerador la sumatoria de las propiedades planta y equipo neto, los activos diferidos y los activos intangibles y, en el denominador, los activos totales. Se debe tener en cuenta que en la mayoría de los regímenes del impuesto sobre las sociedades permiten la deducción de la depreciación y/o la amortización de los activos fijos, lo que explica que las empresas con mayor volumen de activos fijos puedan tener una menor presión fiscal (Heredia, 2016).

Fernández (2004) y Liu y Cao (2007) encuentran una relación inversa y significativa entre la intensidad de capital y el TIEM, lo que significa que a medida que aumenta la intensidad de capital disminuye la presión fiscal. Por su parte, Calvé et al. (2005); Derashid y Zhang (2003); Gupta y Newberry (1997); Stickney y McGee (1982) encuentran que las empresas con mayores activos no corrientes depreciables tienen una menor carga fiscal.

### ***Intensidad de la cartera y TIEM***

La intensidad de la cartera es una variable que se define tomando la cartera de crédito como proporción del total de activos. En los últimos años, la cartera ha representado la mayor parte de los activos de los bancos, aunque en el 2020 presentó una leve disminución de 3,5 puntos porcentuales frente al año anterior (Asobancaria, 2020). Se esperaría que esta variable afecte directamente el comportamiento del TIEM, pues a mayor cartera, se espera que existan mayores provisiones y estas, disminuyen la base impositiva.

### ***Fondos propios y TIEM***

Según la teoría, la variable “fondos propios” permite analizar la estructura financiera de las entidades y se define como el cociente entre el patrimonio básico y el activo total. Fonseca et al. (2011) encontraron una relación no lineal y directa entre los fondos propios en función del nivel del riesgo de la entidad y el TIEM, esto significa que a menor nivel de fondos propios los bancos soportan una menor presión fiscal.

Los bancos comerciales podrían verse afectados por la caída de la actividad económica pues este comportamiento de la economía puede elevar el riesgo crediticio. Para hacer frente a esta situación, los bancos deben aumentar sus provisiones de cartera, lo que puede reducir sus ganancias y, por ende, afectar sus fondos propios. De esta manera, en este trabajo se considera esta

variable con la finalidad de identificar qué relación existe entre los fondos propios con respecto a los activos totales y el TIEM.

### ***Tasa de intervención del Banco de la República y el TIEM***

La tasa de intervención del Banco de la República es una variable que en términos generales no influenciaría el TIEM, debido a que los cambios que ella genera son mínimos. Sin embargo, por cuestiones de la pandemia causada por la Covid-19, el Banco de la República decidió reducir la tasa de interés de intervención en 250 puntos básicos de marzo a septiembre, pasando de 4,25% a 1,75%, esto con la intención de impulsar el crecimiento económico y el consumo de las empresas y las personas, por medio de créditos a menores tasas. En ese sentido, se busca determinar si la disminución de la tasa de interés tiene un efecto en la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos.

### ***Provisiones especiales y el TIEM***

Las provisiones son los gastos que los bancos deben deducir de sus ingresos para cubrir pérdidas por aquellos préstamos que no son pagados por los clientes. Durante la pandemia de la Covid-19 el Gobierno Nacional y el Banco de la República implementaron diversas medidas para apoyar la economía y a las entidades financieras. Estas medidas incluyeron (i) la reducción de los requisitos de capital, lo que permite a los bancos tener liquidez y solvencia para ofrecer préstamos a las personas naturales y jurídicas con dificultades financieras por la pandemia, (ii) reducción de las tasas de interés por parte del Banco de la República, para estimular el crédito y la inversión, (iii) períodos de gracia en el pago de los créditos para las personas y las empresas afectadas por la pandemia, y (iv) autorización de provisión especial de cartera justificada en el deterioro de clientes pertenecientes a industrias y sectores de mayor impacto económico ocasionado por la crisis, lo cual permitió a los bancos diferir los préstamos y mantener las carteras en buen estado.

En referencia a lo anterior, es necesario analizar el efecto de la variable provisión de cartera, incluidas las provisiones especiales autorizadas en medio de la Covid-19, dado que podría convertirse en un elemento determinante de la tasa de tributación efectiva en los bancos comerciales colombianos. Se esperaría que las provisiones especiales aumenten a causa del deterioro de la cartera generando una disminución de la renta líquida gravable y, por consiguiente, de la presión fiscal de estas entidades.

### **6.3. Resultados estadísticos descriptivos**

#### **6.3.1. Variable dependiente TIEM**

En la Tabla 6, se presenta un resumen estadístico de la variable dependiente TIEM, donde se muestran el promedio, la desviación estándar y los tres diferentes percentiles 25, 50 y 75 % para el conjunto de los bancos incluidos en el análisis. Se encontró que el TIEM promedio para los años analizados es de 22,45%, situándose por debajo de las tasas nominales previstas para entidades financieras en el período del estudio. En el 2019 hubo una reducción del TIEM de 9,16 puntos en promedio con respecto al 2018, mientras que, para el 2020 el promedio del TIEM tuvo un incremento de 7,84 puntos con respecto al 2019. Adicionalmente, en el 2017 la desviación estándar es la menor comparada con los años restantes, lo que significa que los bancos analizados presentaron un TIEM con menor dispersión entre ellos. Para el 2020, el TIEM, además de incrementar su promedio, también presentó una mayor dispersión, con un 16,00% de desviación estándar, la mayor en los años aquí analizados. Este comportamiento posiblemente es producto del cambio en la tarifa en el impuesto de renta, que para el año 2020 fue del 32% + 4 puntos de sobretasa, mientras que para los años 2018 y 2019 fue del 33% + 4 puntos. Otro factor que podría influir en la tasa efectiva de tributación de los bancos comerciales en el año en cuestión, puede ser la implementación de políticas diferentes por parte de cada banco.

**Tabla 6***Resumen estadístico descriptivo del TIEM*

<b>Año</b>	<b>Promedio (%)</b>	<b>Desviación típica (%)</b>	<b>p25(%)</b>	<b>p50(%)</b>	<b>p75(%)</b>
2015	21,93	13,23	10,07	20,10	35,71
2016	23,01	12,82	14,84	21,70	34,40
2017	24,11	9,74	21,84	25,85	27,90
2018	25,48	14,43	13,96	26,94	32,82
2019	16,32	10,03	8,42	15,60	24,83
2020	24,16	16,00	10,12	27,13	31,88

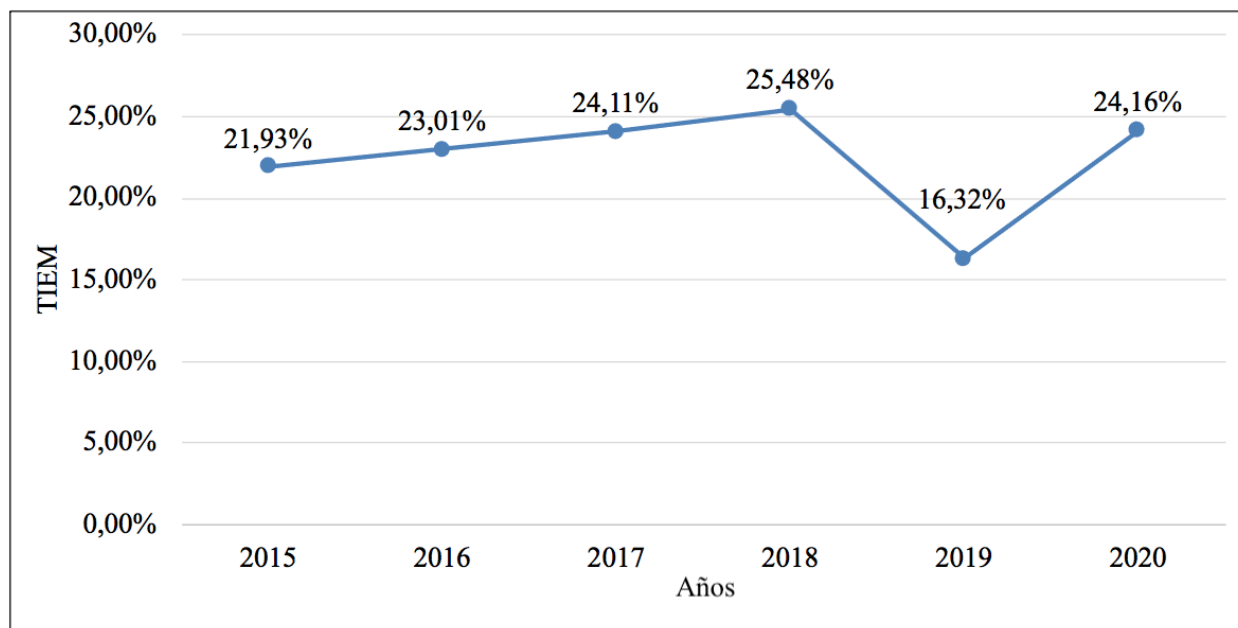
*Nota:* Elaboración propia.

En la Figura 1 se observa la evolución del TIEM en el período comprendido entre el 2015 y el 2020. Nótese que el TIEM presenta una tendencia creciente, con un promedio mínimo de 21,93% en el 2015 y un máximo de 25,48% en el 2018 y cerrando con un 24,16% para el 2020. Para el año 2019 se presentó una disminución importante situándose en el 16,32%, esto indica una menor presión fiscal que pudo derivarse, entre otras cosas, de la entrada en vigor de Ley 1943 de 2018, que introdujo la posibilidad de incluir como descuento tributario el 50% del ICA y su complementario de avisos y tableros, pagados durante al año gravable y que tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente.

Adicionalmente, la tasa impositiva pudo verse afectada por el impuesto diferido, el cual no se incluyó en este análisis debido a la variabilidad de los plazos para su pago o descuento entre los distintos bancos. Para el año 2020, el TIEM promedio aumentó en 7,84 puntos, alcanzando la media de los años anteriores, probablemente esto se deba a los cambios introducidos por las normas temporales asociadas a la pandemia (véanse las Tablas 2 a 5); no obstante, en comparación con años previos al 2019 no se aprecia un cambio significativo.

**Figura 1**

*Evolución del TIEM promedio por año (2015-2020)*



*Nota:* Elaboración propia.

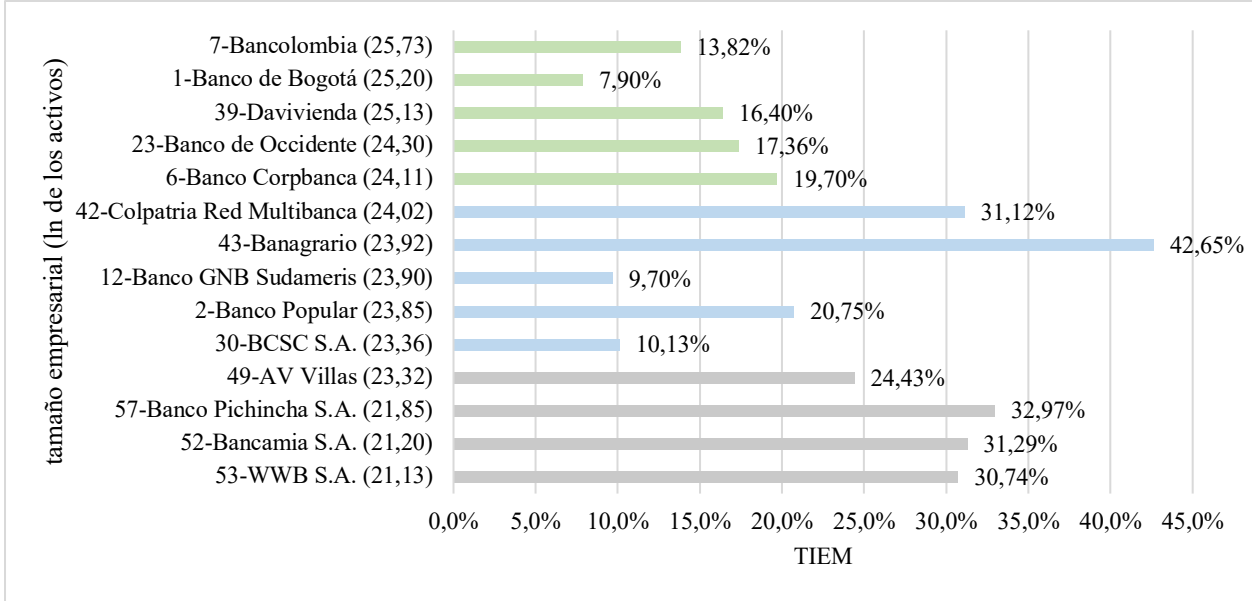
En la Figura 2 se observa el promedio del TIEM para cada uno de los bancos referenciados ordenados de mayor a menor según su tamaño empresarial, determinado por el logaritmo natural de los activos. Nótese que es difícil establecer una relación entre estas variables debido a que en determinados puntos de los indicadores la relación no es lineal y posiblemente no sea identificable en el modelo aquí propuesto.

Lo que se puede inferir en términos generales es que se observa una menor carga impositiva condicionada al mayor tamaño empresarial. Esto es, entre mayor sea el tamaño del banco (usando el valor de los activos) menor es la presión fiscal, como es el caso del Bancolombia y el Banco de Bogotá. Específicamente se observa que, a partir de Colpatría Red Multibanca, los bancos presentan el TIEM mayores a 20%, a excepción de los Banco GNB Sudameris y BSCS S.A los cuales no cumplen con esta tendencia, indicando que no siempre, el mayor tamaño empresarial es sinónimo de una menor presión fiscal. Esto se debe posiblemente a la conformación de la estructura

de capital de dichas entidades, las cuales tienen pocos activos objeto de depreciación y amortización que les permitan disminuir significativamente el impacto del TIEM.

**Figura 2**

*Comportamiento promedio del TIEM para los años 2015 a 2020 respecto al tamaño empresarial.*



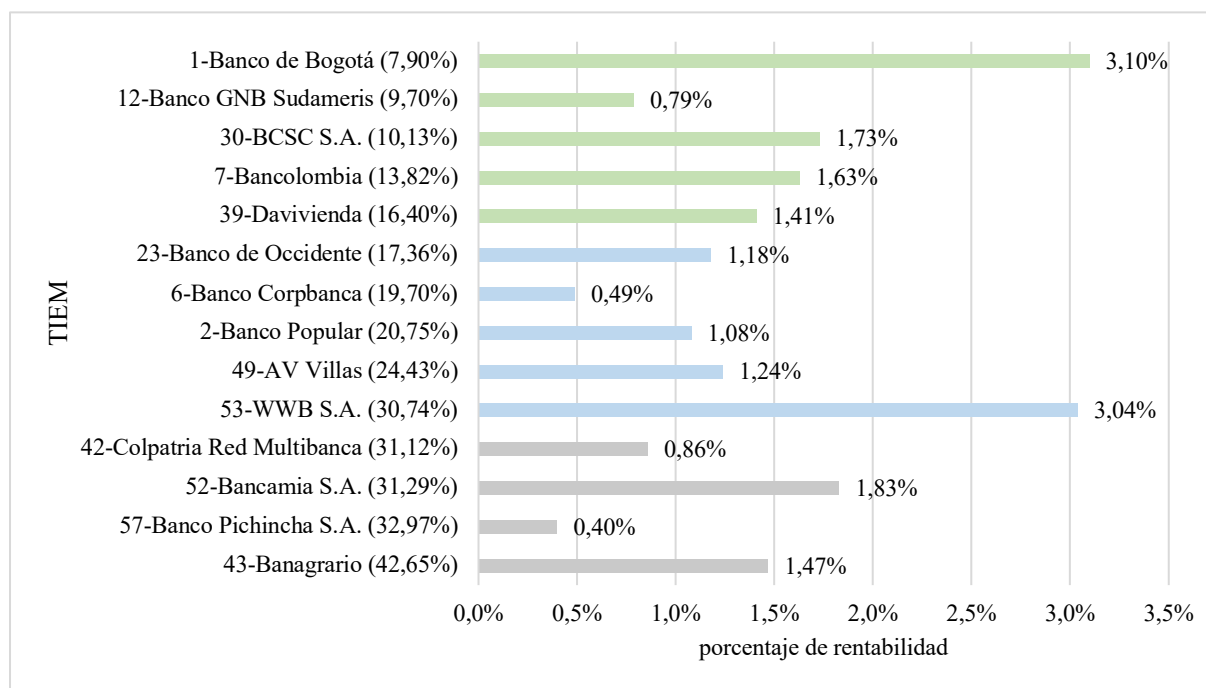
Nota: Elaboración propia.

En la Figura 3 se puede observar el comportamiento de rentabilidad de los activos (ROA) de los bancos durante los años 2015 a 2020 ordenados de mayor a menor TIEM. Aunque se esperaría que los bancos más rentables asumieran una mayor carga tributaria, en este indicador no se evidencia una relación entre la rentabilidad y el TIEM, como sucede, por ejemplo, con el Banco de Bogotá, que refleja mayor rentabilidad y menor TIEM comparado con los demás bancos. En cuanto a Bancolombia se encuentra en el promedio de rentabilidad de los demás bancos, pero con una tasa impositiva efectiva relativamente baja frente a los demás. Un caso interesante, corresponde al banco WWB S.A., cuya rentabilidad es superior al promedio y se acerca a la

rentabilidad mostrada por el Banco de Bogotá, pero su carga tributaria es alta, lo que se podría considerar como un dato atípico en la muestra.

**Figura 3**

*Comportamiento de la rentabilidad promedio en el período 2015-2020 respecto al TIEM*



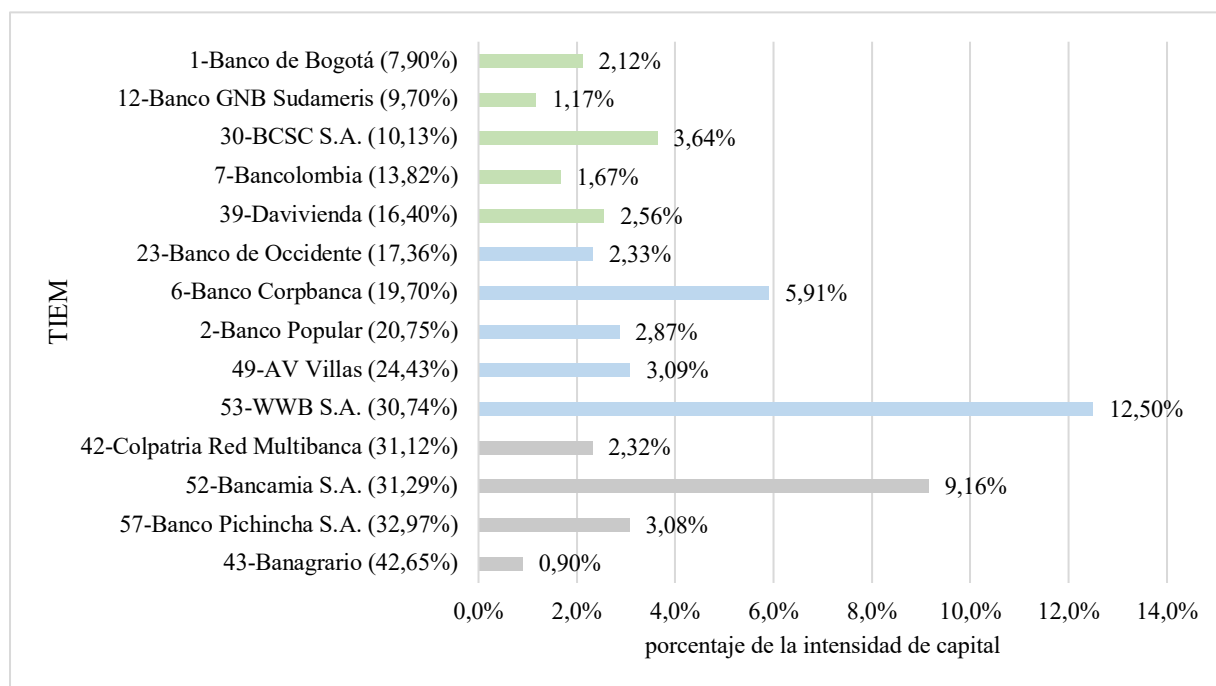
*Nota:* Elaboración propia.

En la Figura 4, se presentan los promedios de la intensidad de capital de los bancos en el período 2015 a 2020, ordenados de mayor a menor según su TIEM. La relación entre el promedio de la intensidad del capital y el TIEM resulta difícil de inferir. Lo que se puede observar es que la intensidad del capital está alrededor de 2 puntos porcentuales en la mayoría de los bancos, como sucede con los bancos de Bogotá, Davivienda y de Occidente. En el otro extremo se ubican Bancamía S.A y WWB S.A. que tienen una intensidad de capital superior a 9 y a los 12 puntos porcentuales, respectivamente y al mismo tiempo, tipos efectivos elevados. Se esperaría una relación inversa entre el TIEM y la intensidad del capital como consecuencia de la deducibilidad de las amortizaciones y depreciaciones, así como los posibles incentivos fiscales a la inversión en

este tipo de activos (Fonseca et al., 2011); no obstante, para la muestra analizada no fue posible establecer dicha relación de manera consistente.

**Figura 4**

*Comportamiento de la intensidad de capital en el período 2015-2020 respecto al TIEM*



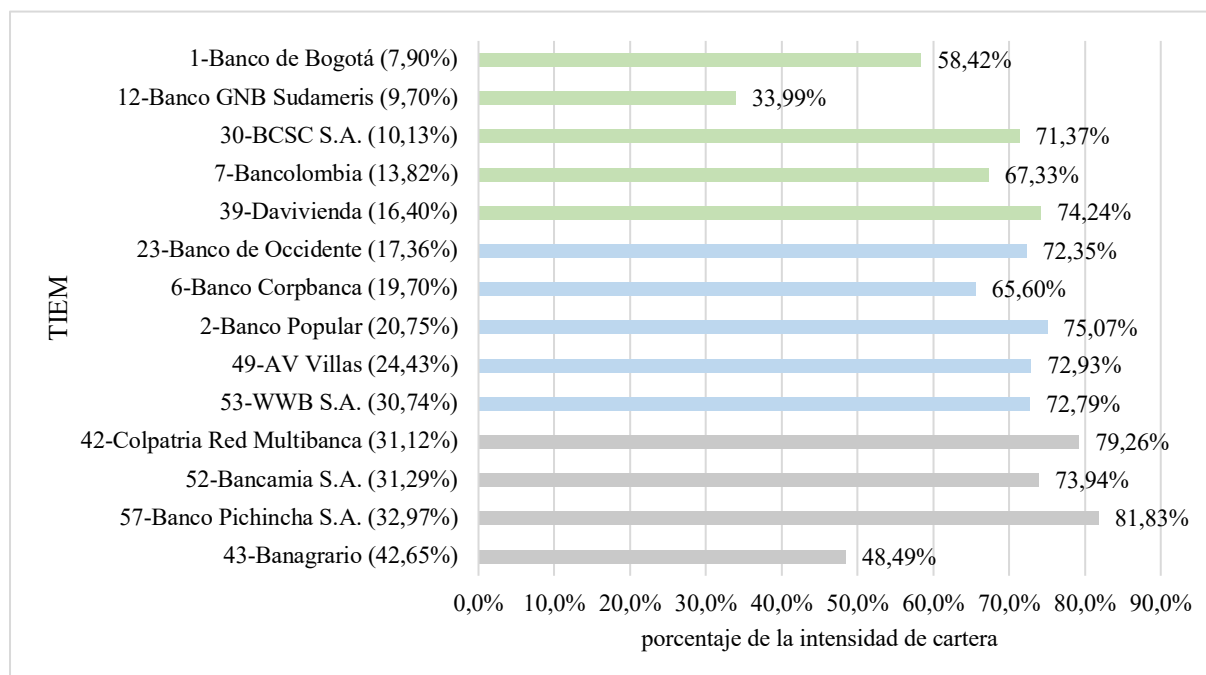
Nota: Elaboración propia.

En la Figura 5, se muestra el comportamiento del promedio de la intensidad de la cartera de los bancos analizados para el período 2015-2020. Nótese que el Banagrario presenta una intensidad de cartera baja y presenta una presión fiscal alta comparada con la mayoría de los bancos. Por otro lado, el banco GNB Sudameris que presenta una intensidad de cartera baja tiene una presión fiscal igualmente baja, este comportamiento es considerado atípico, si se tiene en cuenta que cuanto más elevada la cartera menor debería ser la presión fiscal, pues se entiende que la provisión que se genera por las cuentas de dudoso o de difícil recaudo permite una deducción que tiene el efecto de disminuir la base gravable y por consiguiente, la presión fiscal. Los demás bancos tienen intensidad de cartera superiores al 55% como es el caso del Banco Bogotá y

Bancolombia y no se identifica una relación con el TIEM, debido a que se refleja una intensidad de cartera similar sin importar su carga fiscal. Cabe resaltar que otro factor importante que reduce la presión fiscal posiblemente obedece a políticas internas estructuradas por cada banco para gestionar una recuperación eficiente de la cartera que a su vez les permite mejorar su calidad.

**Figura 5**

*Comportamiento de la intensidad de cartera en el período 2015-2020 respecto al TIEM,*



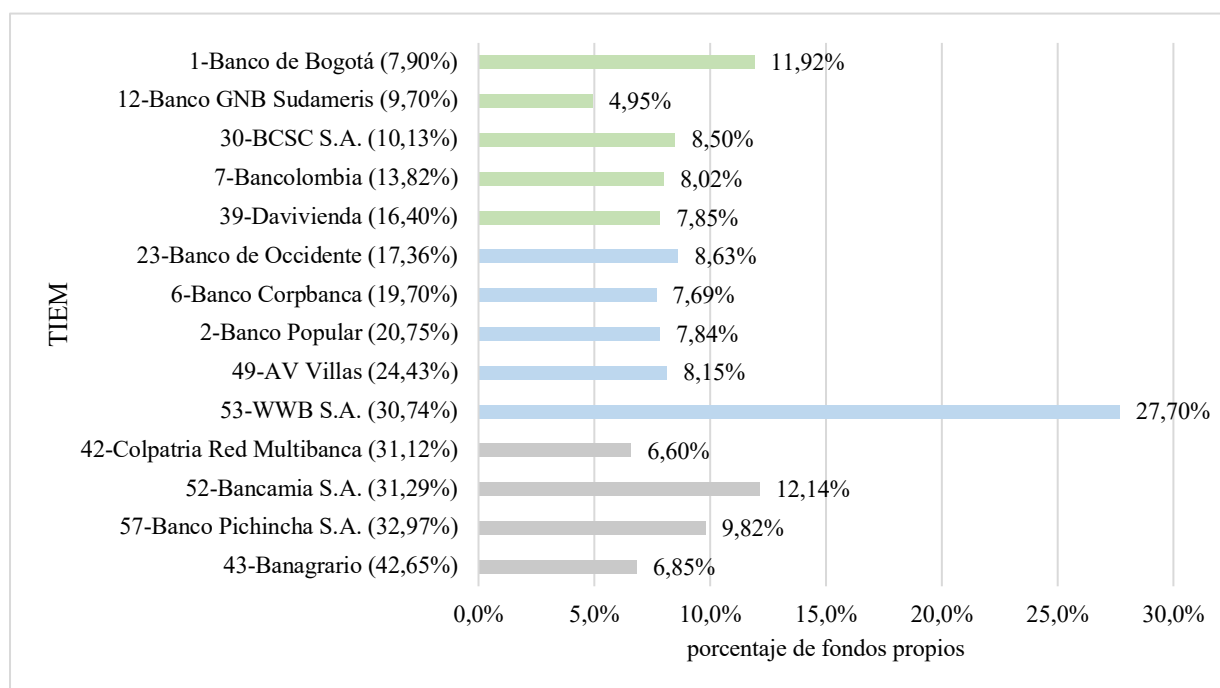
*Nota:* Elaboración propia.

En la Figura 6 se presenta el promedio de los fondos propios de los bancos en el período del 2015-2020 con respecto al TIEM. En estos resultados no se observa una relación consistente entre los fondos propios y el TIEM. Se encontró que los TIEM pueden ser muy variados entre bancos con niveles fondos propios similares, como sucede con el Banco Bogotá, Bancolombia, AV Villas y Banco de Occidente, que tienen unos fondos propios similares (entre el 8,02% y el 11,92%), pero sus TIEM varían entre el 7,90% y el 24,43%. este comportamiento no responde a lo esperado, teniendo en cuenta que los bancos con fondos propios mayores tienen menos escudo

fiscal. Teniendo en cuenta la legislación colombiana el apalancamiento financiero o estructura de capital balanceada permite la deducción del pago de intereses al momento de hallar la renta líquida gravable, por tanto, los bancos con menos niveles de fondos propios y, por consiguiente, más apalancados deberían mostrar menores niveles de presión fiscal.

**Figura 6**

*Comportamiento de los fondos propios en el período de 2015-2020 respecto al TIEM*



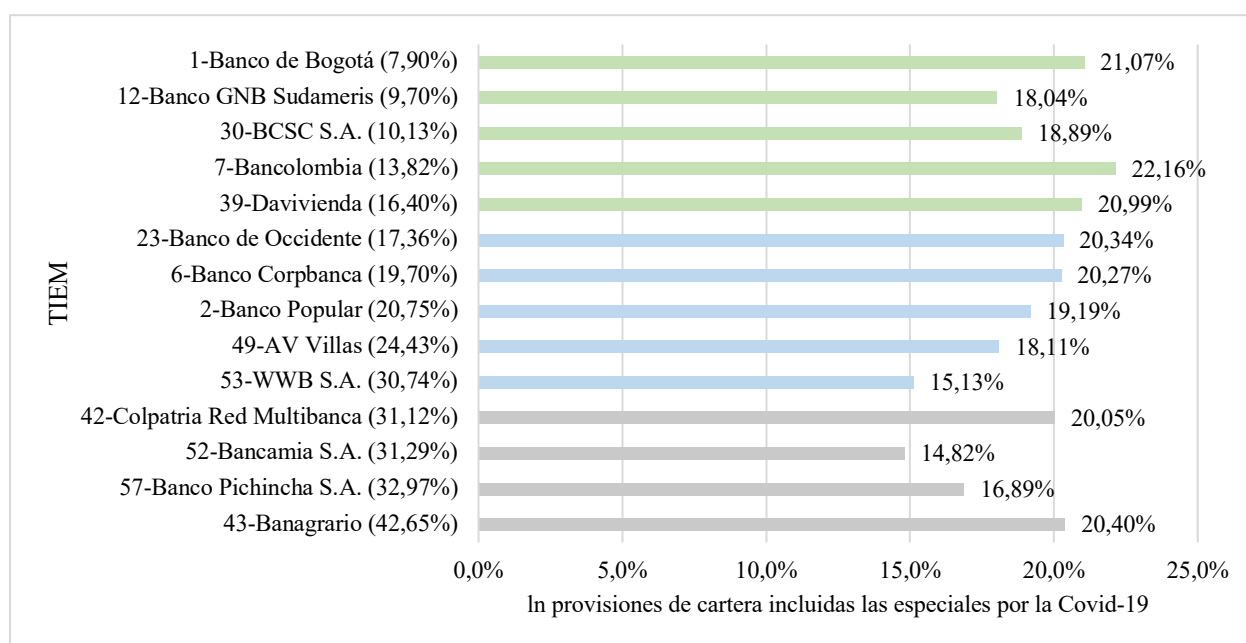
*Nota:* Elaboración propia.

El promedio de las provisiones respecto del TIEM se presenta en la Figura 7. En este análisis se incluyen tanto las provisiones tradicionales de cartera como las provisiones especiales autorizadas durante la pandemia por la Covid-19. Inicialmente, se evidencia que no todos los bancos tienen las mismas provisiones y no se infiere una relación con respecto al TIEM, por ello, es difícil de determinar si hay una relación entre estas variables para todos los bancos. Observando de forma individual entidades como Bancolombia y el Banco de Bogotá presentan un alto valor en sus provisiones especiales, que posiblemente tengan una alta incidencia en la baja presión fiscal

de dichas entidades financieras. En la Parte media de la Figura 7 se observa una relación inversa entre las provisiones y el TIEM, indicando que a los bancos que tienen menor presión fiscal tiene mayores provisiones. En la parte baja de la figura, donde se ubican los bancos con mayor TIEM, no hay un comportamiento que indique alguna tendencia.

**Figura 7**

*Comportamiento del ln de las provisiones de cartera incluidas las especiales por la Covid-19 respecto al TIEM*



Nota: Elaboración propia.

Con respecto a la tasa de intervención del Banco de la República, no se encontró relación con el TIEM debido a que esta tasa aplica para todos los bancos por igual.

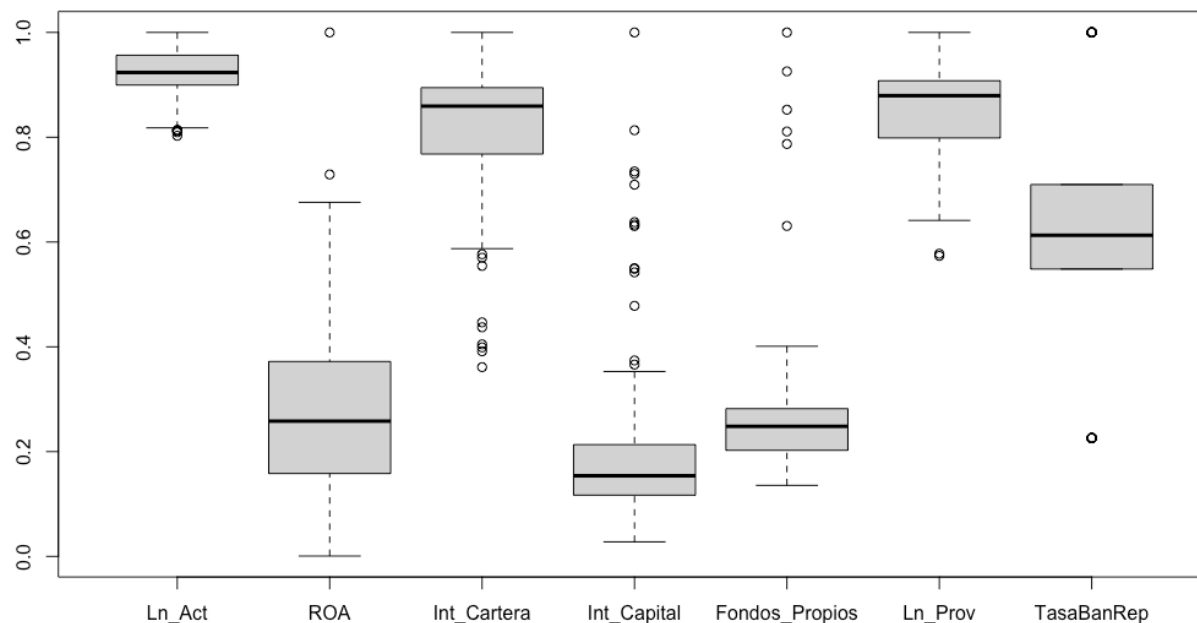
Con el fin de complementar la información de este documento, se incluyen los Anexos A y B, donde se encuentran los estados financieros de los bancos más representativos utilizados en este estudio, se trata del Banco de Bogotá y de Bancolombia; en ellos se puede identificar la relación de las variables antes mencionadas con el TIEM.

### 6.3.2. Variables independientes

En la Tabla 7 se presenta el resumen estadístico de las variables financieras explicativas, donde se observan el promedio, la desviación típica, los cuartiles (p25 y p75) y la mediana (p50). En la Figura 8 se presenta su distribución normalizada, la cual se calcula mediante el valor de variable sobre el valor máximo presente de la misma variable. Nótese que el tamaño de la empresa (Ln\_Act) y las provisiones (Ln\_Prov), son las variables que presentan un rango de distribución menor y una desviación típica baja con respecto a su promedio. Adicionalmente, estas dos variables son las que presentan menor cantidad de datos atípicos. Esto es importante toda vez que las entidades bancarias se encuentran en una distribución adecuada que permite obtener relaciones con respecto a la variable dependiente. Por otro lado, la intensidad de la cartera (Int\_Cartera), la intensidad del capital (Int\_Capital) y los fondos propios (Fondos\_Propios) son variables que presentan una gran cantidad de datos atípicos, esto, podría ser un inconveniente en el momento de definir una relación con la variable dependiente, toda vez que no siguen una distribución de sus datos con algún patrón definido. La rentabilidad, por su parte tiene una distribución de datos y una desviación típica altas, pero, a pesar de este comportamiento solo presenta dos casos atípicos, lo cual es adecuado en el momento de determinar un modelo lineal que incluya esta variable. Con respecto a la tasa del Banco de la República (TasaBanRep) se observa que los casos atípicos corresponden a los años 2016 (7,5%) y 2020 (1,75%) y teniendo en cuenta que la tasa es igual para todos los bancos esta variable podría no tener un efecto significativo sobre el TIEM.

**Tabla 7***Resumen estadístico descriptivo de las variables financieras explicativas*

<b>Variabes</b>	<b>Promedio</b>	<b>D. típica</b>	<b>p25</b>	<b>p50</b>	<b>p75</b>	<b>Min</b>	<b>máx.</b>
Ln_Act	23,78	1,36	23,34	23,96	24,82	20,83	25,95
ROA (%)	1,49	0,93	0,84	1,38	1,98	3,8e-3	5,33
Int_Cartera (%)	67,35	12,48	64,18	71,82	74,77	30,19	83,58
Int_Capital (%)	3,62	3,27	1,89	2,49	3,46	0,45	16,22
Fondos_Propios (%)	9,56	5,61	6,72	8,24	9,36	4,49	33,18
Ln_Prov	19,20	2,17	18,01	19,83	20,48	12,94	22,56
TasaBanRep (%)	4,78	1,74	4,25	4,75	5,50	1,75	7,75

*Nota:* Elaboración propia.**Figura 8***Distribución de las variables explicativas normalizadas [0,1]**Nota:* Elaboración propia.

En la Tabla 8 se presentan el promedio y la desviación típica de las variables explicativas por año para el período 2015-2020, donde se busca una relación de estas con el TIEM, en particular para el 2020, año de la Covid-19. Las variables que tuvieron una diferencia en el año de la Covid-19 fueron, por un lado, el tamaño de la empresa, representado a través del logaritmo natural de sus activos (Ln\_Act), el cual aumentó en comparación con los años previos. Por su parte, la rentabilidad (ROA) y la intensidad de capital (Int\_Capital) disminuyeron, así como la tasa del Banco de la República (TasaBanRep), la cual bajó notablemente. En el Ln de las provisiones de cartera, incluidas las especiales por la Covid – 19, no tuvieron una diferencia con respecto a los dos años inmediatamente anteriores. La intensidad de la cartera y los fondos propios no mostraron cambios significativos.

**Tabla 8**

*Resumen estadístico descriptivo de las variables financieras explicativas por año*

Variables	2015		2016		2017		2018		2019		2020	
	Prom	D. T.	Prom	D. T.	Prom	D. T.	Prom	D. T.	Prom	D. T.	Prom	D. T.
Ln_Act	23,57	1,38	23,60	1,43	23,65	1,44	23,90	1,35	23,96	1,33	<b>24,02</b>	1,42
ROA (%)	1,87	0,88	1,90	1,24	1,27	0,71	1,45	0,97	1,52	0,77	<b>0,80</b>	0,56
Int_Cartera (%)	68,08	12,27	69,54	12,46	69,08	12,93	67,12	12,92	67,23	12,81	<b>62,23</b>	12,57
Int_Capital (%)	3,80	4,00	3,54	3,62	3,50	3,30	3,43	3,22	<b>3,96</b>	3,03	3,44	2,79
Fondos_Propios (%)	9,70	7,00	9,50	5,87	<b>9,86</b>	5,40	9,77	6,34	9,20	5,27	9,28	4,11
Ln_Prov	18,59	2,37	18,66	2,43	19,02	2,16	19,52	2,03	<b>19,53</b>	2,02	19,51	2,16
TasaBanRep (%)	5,50	-	7,75	-	4,75	-	4,25	-	4,25	-	<b>1,75</b>	-

*Nota:* Elaboración propia.

### 6.3.3. Correlación de la variable dependiente y las variables explicativas

En la Tabla 9 se presenta la matriz de coeficientes de correlación de Pearson, donde se observa una relación negativa entre el tamaño de la empresa (Ln\_Act) y el TIEM, esto indica que a mayor tamaño del banco menor es la presión fiscal. Según Heredia (2016), las empresas pequeñas soportan una presión fiscal mayor debido a que su planeación fiscal es deficiente y en muchos casos les impide adaptarse a las nuevas disposiciones en materia tributaria. En los bancos comerciales el comportamiento es similar, grandes conglomerados soportan una menor presión fiscal. Este resultado podría deberse a que los bancos de menor tamaño no cuentan con margen de operatividad que les permitan facilitar la aplicación de algunos beneficios propios de las compañías *holding* y los grupos empresariales. En consecuencia, los bancos comerciales de menores activos soportan un mayor TIEM que los bancos denominados grandes partiendo de los activos totales como variable para medir el tamaño.

La segunda variable influyente en la presión fiscal corresponde a las provisiones, cuya relación es negativa y significativa, lo que indica que los bancos con mayores provisiones (Ln\_Prov) asumieron una menor carga tributaria durante el periodo analizado.

La tasa del Banco de la República y la variable ficticia Dummy empleada para indicar el efecto del año atípico, esto es 2020, no tienen relación significativa con el TIEM, tal como lo evidencia su baja correlación (menor a 0,1), indicando que contribuyen poco a explicar la variable dependiente. La relación entre el TIEM y la rentabilidad (ROA), la intensidad de cartera (Int\_Cartera), la intensidad de capital (Int\_Capital) y los fondos propios, resultó considerablemente baja para la muestra analizada.

**Tabla 9***Matriz de coeficientes de correlación de Pearson*

	<b>TIEM</b>	<b>ROA</b>	<b>Ln_Act</b>	<b>Int_Cartera</b>	<b>Int_Capital</b>	<b>Fondos_Propios</b>	<b>Ln_Prov</b>	<b>TasaBanRep</b>	<b>Dummy</b>
TIEM	1,00	-0,116	-0,365***	0,175	0,200.	0,138	-0,265*	-0,012	0,055
ROA		1,00	-0,184	0,055	0,411***	0,605***	-0,210.	0,346***	-0,304***
Ln_Act			1,00	-0,231*	-0,778***	-0,605***	0,947***	-0,108	0,076
Int_Cartera				1,00	0,334**	0,243*	-0,140	-0,161	-0,169
Int_Capital					1,00	0,852**	-0,777***	0,009	-0,023
Fondos_Propios						1,00	-0,574	0,013	-0,020
Ln_Prov							1,00	-0,114	0,073
TasaBanRep								1,00	-0,721***
Dummy									1,00

Niveles de significancia: \*\*\* 0,01; \*\* 0,05; \* 0,1

*Nota:* Elaboración propia.

#### 6.4. Modelos de regresión lineal

En el primer modelo implementado se tienen en cuenta todas las variables explicativas relacionadas (modelo saturado), sin considerar el año, que ya está incorporado mediante la variable Dummy donde los años 2015 a 2019 estuvieron representados por un cero (0) y el año 2020 por un uno (1). De igual forma el nombre del banco no tiene relevancia al no ser una variable numérica. En la Tabla 10 se observa el resumen del modelo, donde se relacionan los coeficientes del estimador, el estadístico  $t$  y la probabilidad de obtener un estimado que determina si hay una relación significativa y, se presenta el 95% de intervalo de confianza de cada variable. Nótese que las variables que más influyen en el comportamiento del TIEM impactan con niveles de significancia menores a 0,05. Esta relación no está determinada por el comportamiento del año atípico debido a que durante los años 2018-2020 no tuvo cambios relevantes. En las variables explicativas restantes el nivel de significancia es menor, lo que indica contribuyen en menor medida con el modelo. El p-valor resultante del modelo fue de 0,008 esto es menor al 0,05 (probabilidad del error de 5%), indicando que es significativo, por lo que se puede aceptar que el modelo no fue escogido por azar y que todas las variables tienen una relación con el TIEM. Con respecto al 95% de intervalo de confianza de las variables, se observa que en la mayoría de los casos el cero (0) está incluido, esto, evidencia el tamaño de la empresa es la variable que más contribuye a explicar el comportamiento del TIEM y las variables restantes contribuyen en menor medida a explicar la presión fiscal.

**Tabla 10***Resumen estadístico del modelo saturado*

	<b>Estimador</b>	<b>Estadístico t</b>	<b>Pr (&gt; t )</b>	<b>2,5%</b>	<b>97,5%</b>
Intercepto	186,977	3,662	<b>0,468e-3***</b>	85,232	288,723
ROA	-2,237	-1,046	0,299	-6,498	2,023
Ln_Act	-10,310	-3,125	<b>2,540e-3**</b>	-16,884	-3,763
Int_Cartera	0,067	0,537	0,593	-0,180	0,312
Int_Capital	-0,675	-0,604	0,548	-2,902	1,552
Fondos_Propios	0,213	0,383	0,703	-0,895	1,320
Ln_Prov	3,959	1,870	<b>0,065.</b>	-0,260	8,778
TasaBanRep	0,740	0,626	0,533	-1,616	3,098
Dummy	4,398	0,814	0,418	-6,366	15,162

Niveles de significancia: \*\*\* 0,01; \*\* 0,05; \* 0,1

*Nota:* Elaboración propia.

Para realizar la selección de los mejores predictores se empleó la estrategia de *stepwise* mixto, la cual es ejecutada por la función *step* de R, que determina la calidad del modelo por medio del matemático Akaike (AIC), en donde el menor valor del matemático es el modelo de mejor calidad. En la Tabla 11 se relacionan los modelos ejecutados, sus variables y el factor de calidad. La función *step* ejecutó siete modelos, donde el mejor modelo con un AIC de 409,10 corresponde al que incluye las variables explicativas (i) rentabilidad (ROA), (ii) tamaño de la empresa (Ln\_Act) y (iii) provisiones (Ln\_Prov). En ese sentido se considera este como el modelo de mejor calidad, es decir, las variables que están mejor relacionadas con el TIEM. Nótese que, como se esperaba, el tamaño de la empresa y las provisiones son variables que están relacionadas con el TIEM, lo que coincide con lo hallado en el modelo saturado.

**Tabla 11***Calidad de los modelos por medio del factor AIC*

<b>Variables explicativas</b>	<b>AIC</b>
ROA + Ln_Act + Int_Cartera + Int_Capital + Fondos_Propios + Ln_Prov + Dummy + Tasa_BanRep	417,64
ROA + Ln_Act + Int_Cartera + Int_Capital + Ln_Prov + Dummy + Tasa_BanRep	415,80
ROA + Ln_Act + Int_Cartera + Ln_Prov + Dummy + Tasa_BanRep	414,05
ROA + Ln_Act + Ln_Prov + Dummy + Tasa_BanRep	412,09
ROA + Ln_Act + Ln_Prov + Dummy	410,95
<b>ROA + Ln_Act + Ln_Prov</b>	<b>409,10</b>
Ln_Act + Ln_Prov	409,76

*Nota:* Elaboración propia.

En la Tabla 12 se muestran el estimador, el estadístico  $t$  y la probabilidad asociada, los cuales permiten determinar la existencia de una relación significativa en el modelo seleccionado. Este modelo ha demostrado ser el más adecuado y muestra las variables explicativas que más contribuyen y/o están relacionadas con el TIEM. Como se ha mencionado, el tamaño de la empresa (Ln\_Act) es la variable con el nivel de significancia mayor, lo cual se evidencia nuevamente en este modelo, así como las provisiones (Ln\_Prov). Por su parte la rentabilidad (ROA) presenta un nivel de significancia del 10%, que, si bien es alto, en todo caso se podría afirmar que también contribuye a explicar el TIEM. El modelo excluye la intensidad de la cartera, la intensidad del capital, los fondos propios, la tasa del Banco de la República y la variable Dummy, esto último significa que el año atípico no tuvo incidencia sobre el TIEM. El p-valor resultante del modelo fue de  $1,706e-4$  indicando que es significativo, por lo que se puede aceptar que el modelo es adecuado para determinar el TIEM y que las variables explicativas, en este caso, son las que más contribuyen, con una probabilidad del error menor al modelo saturado. Con respecto al 95% de

intervalo de confianza nótese que solo en la variable de rentabilidad, el cero (0) está incluido, lo que sugiere que no debería ser incluida en el modelo. Sin embargo, el factor de calidad del modelo sin la rentabilidad se ve afectada (ver Tabla 12), por lo cual se decide mantenerla como variable que contribuye significativamente en el modelo.

**Tabla 12**

*Resumen estadístico del modelo con AIC de mejor calidad*

	<b>Estimador</b>	<b>Estadístico t</b>	<b>Pr (&gt; t )</b>	<b>2,5%</b>	<b>97,5%</b>
intercepto	186,917	4,907	<b>4,88e-6***</b>	111,090	262,743
ROA	-2,226	-1,603	0,113	-4,991	0,538
Ln_Act	-10,242	-3,509	<b>7,460e-4***</b>	-16,052	-4,432
Ln_Prov	4,307	2,349	<b>0,021*</b>	0,557	7,958

Niveles de significancia: \*\*\* 0,01; \*\* 0,05; \* 0,1

*Nota:* Elaboración propia.

En la Tabla 13 se presenta la comparación de los modelos. En ella se incluyen el coeficiente, el error estándar de las variables y el error residual estándar de los modelos. Adicionalmente, se incluye un modelo en el cual se tiene en cuenta únicamente el tamaño de la empresa y las provisiones, debido a los resultados del modelo de mejor calidad, donde se indica que la rentabilidad podría no contribuir con el TIEM. Como se puede observar el modelo con AIC = 409,10 es el que mejor predice el TIEM, así la rentabilidad no presente un nivel de significancia adecuado, se debe incluir ya que reduce el error estándar y mejora la calidad del modelo, al tener un error residual estándar también menor. En la Ecuación (1) se describe el modelo lineal saturado y en la Ecuación (2) el modelo que mejor define y/o está relacionado con el TIEM.

**Tabla 13***Resumen estadístico de los modelos*

<b>Variables Explicativas</b>	<b>TIEM</b>		
	<b>Modelo Saturado</b>	<b>Modelo AIC = 409,10</b>	<b>Modelo AIC = 409,76</b>
Intercepto	186,977*** (51,063)	186,917*** <b>(38,095)</b>	182,536*** (38,368)
ROA	-2,237 (2,138)	-2,226 (1,389)	
Ln_Act	-10,310*** (3,299)	-10,242*** <b>(2,919)</b>	-10,465*** (2,944)
Int_Cartera	0,067 (0,123)		
Int_Capital	-0,675 (1,118)		
Fondos_Propios	0,213 (0,556)		
Ln_Prov	3,959* (2,117)	4,307** <b>(1,834)</b>	4,641** (1,840)
TasaBanRep	0,741 (1,183)		
Dummy	4,398 (5,402)		
Error residual estándar	11,762	<b>11,484</b>	11,596

\*p&lt;0,1; \*\*p&lt;0,05; \*\*\*p&lt;0,01

*Nota:* Elaboración propia.

$$\text{TIEM} = 186,977 - 2,237 \text{ ROA} - 103,10 \text{ Ln\_Act} + 0,067 \text{ Int\_Cartera} - 0,675 \text{ Int\_Capital} + 0,213 \text{ Fondos\_Propios} + 3,959 \text{ Ln\_Prov} + 0,741 \text{ TasaBanRep} + 4,398 \text{ Dummy} \quad (1)$$

$$\text{TIEM} = 186,917 - 2,226 \text{ ROA} - 10,242 \text{ Ln\_Act} + 3,959 \text{ Ln\_Prov} \quad (2)$$

## 6.5. Análisis y discusión de los resultados

Según los resultados del modelo saturado, se ha observado que las variables principales que tienen una relación significativa con el TIEM son el tamaño empresarial, las provisiones de cartera y, en menor proporción, la rentabilidad. Las variables restantes contribuyen poco a explicar la presión fiscal del conjunto de bancos analizados.

Realizando una evaluación individual de cada variable se observó que el tamaño de la empresa, calculado por medio del logaritmo natural de los activos, es un factor condicionante de la presión fiscal, toda vez, que un mayor tamaño de la empresa deriva en una menor presión fiscal. Este resultado está en concordancia con los estudios realizados por Fonseca et al. (2011); Gómez y Steiner (2015); Heredia (2016) y Stickney y McGee (1982) los cuales encontraron que empresas de mayor tamaño soportan una menor presión fiscal. Gómez y Steiner (2015) indican que este comportamiento se debe a la ausencia de progresividad en el diseño de los impuestos.

Con respecto a las provisiones de cartera incluidas las especiales por la Covid-19, el modelo saturado indica una relación directa, cuando se lleva a cabo un análisis individual, el Banco de Bogotá presenta un alto valor de provisiones especiales que posiblemente tienen incidencia en la baja presión fiscal, pero esta no es la entidad con un nivel de provisiones especiales más alto, pues el banco con mayores provisiones fue Bancolombia. En ese sentido, en los bancos que están entre Bancolombia y WWB S.A, incluyéndolos (ver Figura 7), se observa una relación inversa entre las provisiones y el TIEM, indicando que a los bancos que tienen menor presión fiscal tiene mayores provisiones, este comportamiento es coherente ya que las provisiones son aceptadas como una deducción en la declaración de renta de estas entidades disminuyendo la presión la fiscal.

En cuanto a la rentabilidad, el modelo indica una relación poco significativa inversa, esto es, a mayor rentabilidad menor presión fiscal. Observando con detalle el comportamiento de la

rentabilidad, es difícil de encontrar una relación que indique que afecte el TIEM, esto se debe a que las políticas internas de los bancos pueden ser diferentes. Esta dificultad se aprecia en otros estudios sobre presión fiscal, donde los resultados no son uniformes. En la investigación de Heredia (2016), se restringe de emitir un juicio sobre la rentabilidad y el TIEM debido a su comportamiento no lineal; en el caso de Derashid y Zhang (2003) cuyo estudio se centra en empresas de Malasia, encuentran una relación negativa entre rentabilidad y TIEM; no obstante, la teoría indica que la relación debería ser positiva y por tanto, cuando una empresa es más rentable debe tener mayor presión fiscal (Fonseca et al., 2011).

Con respecto a la intensidad de la cartera, el modelo indica que tiene una relación positiva pero poco significativa, de hecho, el modelo simplificado no incluye esta variable como determinante del TIEM. Este comportamiento no es coherente con la teoría, ya que a mayor intensidad de cartera se esperaría una menor presión fiscal gracias al escudo fiscal que se debería generar vía provisiones y castigos de cartera. En ese sentido, no es posible identificar una relación sobre esta variable.

En cuanto a la intensidad del capital el modelo indica que existe una relación negativa y significativa con el TIEM, esto es, que cuando un banco tiene mayor intensidad de capital existe una menor presión fiscal. Estos resultados son similares a los encontrados por Derashid y Zhang (2003); Fonseca et al. (2011); Gupta y Newberry (1997); Heredia (2016) y Stickney y McGee (1982).

En relación con la variable “fondos propios” el modelo indica que existe una relación directa significativa con el TIEM, esto es, a mayores fondos propios mayor tasa impositiva, o dicho de otra manera, las entidades que tienen menor nivel de fondos propios soportan una menor TIEM. Estos resultados son similares a los encontrados por Fonseca et al. (2011) y Molina y Barberá

(2017). Es importante mencionar que cuando en una entidad se aumentan las provisiones para mitigar el riesgo de créditos, se reducen las ganancias afectando de forma directa los fondos propios.

En cuanto a la tasa de intervención del Banco de República, hubo una disminución considerable en el año de la Covid-19, lo que indica la no linealidad al momento de definir un modelo. Con respecto al año de la Covid-19, que se analizó utilizando una variable Dummy, se encontró que está relacionada de forma directa con el TIEM, pero que su contribución es baja o de poca significancia, lo que sugiere que en este año no hubo cambios relevantes que hayan afectado el TIEM de los bancos.

#### **6.6. Análisis de las variables con respecto a las medidas gubernamentales adoptadas para afrontar la crisis de la Covid-19**

Con respecto a las medidas adoptadas en el año de la Covid-19, en particular, el resultado estadístico de la variable de intensidad de la cartera está relacionado con los decretos 417, 444 y 493 (ver Tabla 2), así como las circulares 007, 014, 022 y 039 (ver Tabla 3). Esto se refleja en la Tabla 8, donde se muestra que la intensidad de la cartera presenta una distribución normal entre los años 2015 y 2019, oscilando entre el 67,12% y el 69,54%, mientras que para el año 2020 sufre una disminución importante, cayendo al 62,33%.

En cuanto a la rentabilidad (ROA), está relacionada con las medidas adoptadas con los decretos 518, 520 y 530 (ver Tabla 2). Según el resultado estadístico de la Tabla 8, el nivel de rentabilidad para el período comprendido entre los años 2015 y 2019 está entre el 1,27% y el 1,90%. En contraste, para el año 2020, la rentabilidad se situó en tan solo el 0,80%, lo que muestra una caída ocasionada por la crisis, que impulsó a las entidades bancarias a aumentar sus provisiones y reducir sus tarifas, afectando así sus utilidades.

En relación con los fondos propios, La Tabla 8 muestra que dicha variable mantuvo un promedio que oscila entre 9,28% y el 9,86%, de manera que no sufrió cambios significativos a causa de las medidas gubernamentales adoptadas durante la crisis de la Covid-19.

Por otro lado, las provisiones mostraron una relación inversa con la presión fiscal (véase la Figura 7), es decir, los bancos con provisiones más elevadas (incluidas las provisiones especiales por la Covid-19) mostraron una tendencia a soportar menor carga impositiva. Entidades como Bancolombia y el Banco de Bogotá, cuyas provisiones son las más elevadas, presentan una tasa impositiva por debajo del promedio.

En lo referente a la tasa de intervención del Banco de la República, se observa una disminución importante durante el año 2020 en comparación con los años anteriores. Esto fue consecuencia de las políticas adoptadas durante la crisis, las cuales buscaban incentivar el acceso al crédito.

Finalmente, el comportamiento de las variables objeto de estudio muestra cómo las medidas y políticas adoptadas por el Gobierno Nacional pudieron afectar algunas de ellas por su impacto directo en el TIEM, tal es el caso de la rentabilidad y la intensidad de la cartera. Por otra parte, otras variables como los fondos propios y las provisiones especiales autorizadas por la circular 022 no mostraron un cambio significativo como resultado de las medidas adoptadas en el año de la Covid -19.

## 7. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de este trabajo se realizó un análisis de la presión fiscal de los bancos comerciales frente a las medidas de política pública tomadas por el Gobierno colombiano durante la crisis de la Covid-19 y que pudieran incidir sobre la presión fiscal de los bancos comerciales colombianos. Así mismo, se estudiaron las variables que pudieran ser condicionantes de la presión fiscal de los bancos para lo cual empleándose utilizó el TIEM como herramienta de medición.

Se utilizó la información de 14 bancos que permitió determinar si variables como el tamaño de la empresa, la rentabilidad, la intensidad del capital, la intensidad de la cartera, los fondos propios, las provisiones (incluidas las provisiones especiales autorizadas durante la Covid-19), la tasa de intervención del Banco de la República y la variable ficticia Dummy para denotar el año 2020, inciden en la carga tributaria soportada por los bancos durante el período 2015 a 2020.

Como producto de estos análisis se observó que el TIEM que soportan los bancos oscila entre 16,32 %, y 25,48 % lo que muestra que existe una diferencia clara entre la tasa efectiva y el tipo impositivo nominal durante los años analizados. También se observa que las entidades de mayor tamaño, es decir, con mayores activos, tienen una presión fiscal menor. En el modelo de regresión lineal se encontró que las provisiones, cuyo cálculo incluyó las provisiones especiales autorizadas en el año de la Covid-19, tienen relación directa e inversa con el TIEM. Sobre la rentabilidad y su relación con el TIEM no es posible emitir un juicio concluyente, pues en condiciones normales se esperaría que una mayor rentabilidad conduzca a un mayor TIEM, pero en la muestra analizada no fue posible demostrar esa tendencia.

Por su parte, la intensidad de capital, los coeficientes muestran que cuanto menor es su nivel, menor es el TIEM pero la relación en los modelos no resultó estadísticamente significativa, de manera que no se puede afirmar que esta variable realmente explique la presión fiscal de los

bancos que integran la muestra. En referencia a la intensidad de cartera no es posible emitir un juicio sobre la relación de esta variable con la presión fiscal de los entes analizados, debido a que no hay una clara distribución del comportamiento en la mayoría de los bancos, lo que se puede mencionar es que la intensidad cartera en promedio es similar en la mayoría de los bancos mientras que la presión fiscal de éstos es disímil. En cuanto a los fondos propios se halló que a menor valor de esta variable, mayor es la presión fiscal, lo que resulta coherente con la expectativa de que los intereses asociados a la financiación de la operación empresarial pueden constituir un escudo fiscal que permite una disminución de la tasa impositiva efectiva. Las variables Dummy, para indicar el año de la Covid-19 y, tasa del Banco de la República, a pesar de tener una considerable variación para el año analizado tuvieron poca incidencia en el TIEM.

Con respecto al modelo final, este indica que el tamaño de la empresa, las provisiones especiales y la rentabilidad son las variables que están más relacionadas con el TIEM, en ese orden de prevalencia. Con respecto a la rentabilidad, que si bien no presentó una relación considerable con el TIEM el modelo lineal la considera, posiblemente por la alta relación que tiene con otras variables, con un error residual menor que si esta variable no es incluida. Las variables restantes contribuyen en menor proporción a explicar el comportamiento del TIEM.

Posteriormente, las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Banco de la República pudieron tener algún efecto en algunas de las variables analizadas, como la rentabilidad, la intensidad de la cartera, y la tasa de intervención del Banco de la República, las cuales tienen un comportamiento diferente a la teoría. Sin embargo, estas variables contribuyeron muy poco a explicar el TIEM. Las variables restantes tuvieron comportamientos similares en los años anteriores.

Los resultados obtenidos en este trabajo constituyen un insumo importante que podría servir para el análisis de los impactos de las medidas adoptadas por entes competentes para mitigar los posibles efectos de la crisis generada por la Covid-19 en el país. Así mismo, aporta información relevante para la comunidad académica, en especial los observatorios fiscales y los observatorios de políticas públicas tanto de entidades públicas como privadas a nivel nacional e internacional.

Es importante indicar que los resultados están relacionados exclusivamente con los bancos comerciales colombianos que integraron la muestra analizada y con las políticas y medidas emitidas por las autoridades competentes colombianas, por lo que no se podría asegurar que el comportamiento en otros sectores del país sea similar y tampoco, que la banca comercial en otros países tenga un comportamiento parecido en relación con la presión fiscal durante este período. Para determinar a gran escala el impacto que generó la pandemia de la Covid-19 en el sector financiero y comercial se deben realizar estudios adicionales orientados al análisis del comportamiento de la banca comercial en otras latitudes, donde se evidencia existencia de pocos estudios adelantados en esta materia.

Adicionalmente, es importante investigar si la función social que tienen los bancos en materia de democratización del acceso al crédito y cobertura bancaria se está cumpliendo o no. Así mismo, podría realizarse una investigación comparativa de la tasa efectiva de tributación de los bancos comerciales colombianos con respecto a los bancos a nivel internacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arbeláez, M., Delgado, M., Díaz, S., Gómez, S., y Peñate, C. (2020). Respuesta Del Sector Bancario a La Crisis Del Covid- 19. *Fedesarrollo. Centro de Investigación Económica y Social*. Bogotá, D.C.  
[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4075/Repor\\_Noviembre\\_2020\\_Arbeláez\\_et\\_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4075/Repor_Noviembre_2020_Arbeláez_et_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Asobancaria. (2019). Verdades y mitos sobre el sector bancario en Colombia. *Semana Económica*, (1119), 1-14.
- Asobancaria. (2020). *Informe de Tipificación: La Banca Colombiana en 2020*. Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
- Avendaño, H. (2016). Vista de Tasa efectiva de tributación: el objetivo de la reforma tributaria del 2016. *En El Tintero*, 35–43.  
<https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/199/193>
- Banco de Bogotá.(2020) *Estados financieros separados[captura]*.
- Bancolombia.(2020) *Informe de gestión [captura]*.
- Banco de la República. (2021). *Tasas efectivas de tributación en Colombia*.  
<https://www.banrep.gov.co/es/blog/tasas-efectivas-tributacion-colombia>
- Banco de la República. (2022). *¿Cómo se ha beneficiado la economía colombiana con las medidas tomadas por el Banco de la República?* <https://www.banrep.gov.co/es/se-ha-beneficiado-economia-colombiana-con-las-medidas-tomadas-el-banco-republica>
- Banco de la República. (2022). *¿Qué ha hecho el Banco de la República para enfrentar el impacto de la pandemia en la economía?* <https://www.banrep.gov.co/es/medidas-banrep-covid-19->

Banco de la República de Colombia. (27 de marzo de 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-marzo-27-2020>].

Banco de la República de Colombia. (30 de abril de 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-abril-30-2020>].

Banco de la República de Colombia. (29 de mayo 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-mayo-29-2020>].

Banco de la República de Colombia. (30 de junio de 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-junio-30-2020>].

Banco de la República de Colombia. (31 de agosto de 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-agosto-31-2020>].

Banco de la República de Colombia. (25 de septiembre de 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-septiembre-25-2020>].

Banco de la República de Colombia. (30 de octubre de 2020). Minutas de 2020. Recuperado de [<https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-del-30-octubre-2020>].

Banco Mundial. (2020). *La economía en los tiempos del covid-19. Informe Semestral de la Región: América Latina y el Caribe* (Vol. 1).

<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33555/211570SP.pdf?sequence=12&isAllowed=y>

Banegas, A., y Dania, R. (2002). *Sistemas tributarios, un análisis en torno al caso argentino - Libertas 33*. Argentina: Eseade.

Banrepcultural. (2022). *Banca Comercial*. Red Cultural Del Banco de La República de Colombia. [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Banca\\_comercial](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Banca_comercial)

Barrios, V. E. (2004). ¿Por qué existen los bancos?. *Boletín Eco*, 2799, 33–42.

Bautista, J. A. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002. *Cuadernos de Contabilidad*, 12(30), 45–76.

Boyson, N., Helwege, J., y Jindra, J. (2014). Crises, Liquidity Shocks, and Fire Sales at Commercial Banks. *Financial Management*, 43(4), 857–884. <https://doi.org/10.1111/fima.12056>

Bravo, J. (1997). *Nociones Fundamentales de Derecho Tributario*. Bogotá, Colombia: Ediciones Rosarinas.

Calvé, J. I., Labatut, G., y Molina, R. (2005). Variables económico-financieras que inciden sobre la presión fiscal soportada por las empresas de "reducida dimensión": Efectos de la Reforma Fiscal de 15 en las empresas de la Comunidad Valenciana / Economic-financial Variables that Affect Small Business. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 34(127), 875–897. <http://www.jstor.org/stable/42784090>

Carillo, R. H., y Gómez, A. (2019). Effect of Trading on the Profitability and Solvency of Colombian Banks. *Cuadernos de Administración*, 35(63), 55–69. <https://doi.org/https://doi.org/10.25100/cdea.v35i63.6937>

Chaves, J., González, A. (2023). *Efectos de la reducción del gasto de personal sobre el desempeño*

- financiero de los bancos colombianos durante la crisis de la COVID -19*. [Tesis de maestría no publicada]. Pontificia Universidad Javeriana.
- CEPAL. (2020). *Macroestructura del desarrollo: Gasto público para impulsar el desarrollo económico e inclusivo y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Santiago Naciones Unidas.
- CEPAL. (2020a). *Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Santiago: Naciones Unidas.  
<https://doi.org/10.18356/952207e4-es>
- CEPAL. (2020b). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2020: La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. Santiago: Naciones Unidas. <https://doi.org/10.18356/56742cb9-es>
- CEPAL. (2021). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe: dinámica laboral y políticas de empleo para una recuperación sostenible e inclusiva más allá de la crisis del COVID-19*. Santiago: Naciones Unidas.
- Chen, S., Chen, X., Cheng, Q., y Shevlin, T. (2010). Are family firms more tax aggressive than non-family firms? *Journal of Financial Economics*, 95(1), 41–61.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jfineco.2009.02.003>
- Colao, P. Á. (2015). *Derecho Tributario. Parte General. Materiales de comprensión, trabajo y estudio* (Primera Ed). Cartagena: Crai UPCT Ediciones Universidad Politécnica de Cartagena.  
<https://repositorio.upct.es/xmlui/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Congreso de Colombia. (1990). **Ley 49**. Diario Oficial, (No. 39.615), (31 de diciembre 1990).

Recuperado de  
[[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=6545](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=6545)].

Congreso de Colombia. (1992). **Ley 6**. Diario Oficial, (No 40.490), (30 de junio 1992).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0006\\_1992.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0006_1992.html)].

Congreso de Colombia. (1995). **Ley 223**. Diario Oficial, (No. 42.160), (22 de diciembre 1995).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0223\\_1995.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0223_1995.html)].

Congreso de Colombia. (1997). **Ley 383**. Diario Oficial, (No. 43.083), (14 de julio 1997).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0383\\_1997.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0383_1997.html)].

Congreso de Colombia. (1998). **Ley 488**. Diario Oficial, (No. 43.460), (28 de diciembre 1998).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0488\\_1998.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0488_1998.html)].

Congreso de Colombia. (2000). **Ley 633**. Diario Oficial, (No. 44.275), (29 de diciembre 2000).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0633\\_2000.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0633_2000.html)].

Congreso de Colombia. (2002). **Ley 788**. Diario Oficial, (No. 45.046), (27 de diciembre 2002).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0788\\_2002.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html)].

Congreso de Colombia. (2003). **Ley 863**. Diario Oficial, (No. 45.415), (29 de diciembre 2003).

Recuperado de  
[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0863\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0863_2003.html)].

Congreso de Colombia. (2006). **Ley 1111**. Diario Oficial, (No. 46.494), (27 de diciembre 2006).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1111\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1111_2006.html)].

Congreso de Colombia. (2009). **Ley 1370**. Diario Oficial, (No. 45.578), (30 de diciembre 2009).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1370\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1370_2009.html)].

Congreso de Colombia. (2010). **Ley 1430**. Diario Oficial, (No. 47.937), (29 de diciembre 2010).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1430\\_2010.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1430_2010.html)].

Congreso de Colombia. (2012). **Ley 1607**. Diario Oficial, (No. 48.655), (26 de diciembre 2012).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1430\\_2010.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1430_2010.html)].

Congreso de Colombia. (2014). **Ley 1739**. Diario Oficial, (No. 49.374), (23 de diciembre 2014).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1739\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014.html)].

Congreso de Colombia. (2016). **Ley 1819**. Diario Oficial, (No. 50.101), (29 de diciembre 2016).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)].

Congreso de Colombia. (2018). **Ley 1943**. Diario Oficial, (No. 50.820), (28 de diciembre 2018).

Recuperado de

[[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1943\\_2018.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html)].

Congreso de Colombia. (2019). **Ley 2010**. Diario Oficial, (No. 51.179), (27 de diciembre 2019).

Recuperado de

- [[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2010\\_2019.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html)].
- Congreso de Colombia. (2021). **Ley 2155**. Diario Oficial, (No. 51.797), (14 de diciembre 2021).  
Recuperado de  
[[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_2155\\_2021.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2155_2021.html)].
- Constitución Política de Colombia [Const. P.]. (1991). Bogotá, Colombia: Editorial Legis, 2nd ed.
- Corte Constitucional. Sentencia C-134. M. P. Mauricio Gonzáles Cuervo, 25 de febrero de 2009.
- Corte Constitucional. Sentencia C- 397, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, 30 de marzo de 2011.
- Derashid, C., y Zhang, H. (2003). Effective tax rates and the “industrial policy” hypothesis: evidence from Malaysia. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 12(1), 45–62. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S1061-9518\(03\)00003-X](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S1061-9518(03)00003-X)
- DIAN. (2020). *Informe de recaudo 2020*. Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales. Ministerio de Hacienda, Bogotá, D.C., Colombia. <https://www.dian.gov.co/impuestos/InformeMensualRecaudo/4-Informe-de-Recaudo-total-2020.pdf>
- Feeny, S., Gillman, M., y Harris, M. N. (2005). Econometric Accounting of the Australian Corporate Tax Rates: A Firm Panel Example. *Cardiff Economics Working Papers*, 1–22. [https://www.econstor.eu/bitstream/10419/83976/1/E2005\\_16.pdf](https://www.econstor.eu/bitstream/10419/83976/1/E2005_16.pdf)
- Fernández-Rodríguez, E., y Martínez-Arias, A. (2012). Do Business Characteristics Determine an Effective Tax Rate? *The Chinese Economy*, 45(6), 60–83. <https://doi.org/10.2753/CES1097-1475450604>
- Fernández, E. (2004). Los factores condicionantes de la presión fiscal empresarial española a partir de la información contable. Especial mención a las decisiones financieras. *Revista Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, XXXIII(120), 125–159.

- Fonseca, A. R., Fernández, E., y Martínez, A. (2011). Factores condicionantes de la presión fiscal de las entidades de crédito españolas, ¿existen diferencias entre bancos y cajas de ahorros? *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, XL(151), 491–516.  
<https://doi.org/10.1080/02102412.2011.10779710>
- Gómez, J. F. (2021). Reformas tributarias en Colombia 1990-2020 y su papel en la configuración de la crisis fiscal del Estado. *Revista Kavilando*, 13(2).
- Gómez, H. J., y Steiner, R. (2015). La Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia. *Coyuntura Económica*, XLV(1), 13–44.
- Granados, Á. P., Montero, P. A., y Hierro, L. Á. (2021). Determinants of the tax burden of the Spanish companies for the corporate income tax during the economic crisis (2008-2015). *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review*, 24(2), 184–201.  
<https://doi.org/10.6018/RCSAR.358921>
- Gupta, S., y Newberry, K. (1997). Determinants of the variability in corporate effective tax rates: Evidence from longitudinal data. *Journal of Accounting and Public Policy*, 16(1), 1–34.  
[https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0278-4254\(96\)00055-5](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0278-4254(96)00055-5)
- Hall, R. E., y Jorgenson, D. W. (1967). Tax Policy and Investment Behavior. *The American Economic Review*, 57(3), 391–414.
- Heredia, L. (2016). *Presión Fiscal Sobre Las Pymes: Una aplicación al caso colombiano del Impuesto sobre la Renta*.
- Herring, R. J., y Santomero, A. M. (1970). El Papel del Sector Financiero en el Desempeño Económico. *La Escuela Wharton Universidad de Pennsylvania, Filadelfia*, 2, 1–76.  
[https://www.larepublica.co/opinion/analistas/el-papel-del-sector-financiero-2375976#:~:text=El%0Asector%0Afinanciero%0Aen%0AColombia,y%0Alos%0Aque%](https://www.larepublica.co/opinion/analistas/el-papel-del-sector-financiero-2375976#:~:text=El%0Asector%0Afinanciero%0Aen%0AColombia,y%0Alos%0Aque%0A)

0Alos%0Anecesitan.&text=Es%0Adecir%2C%0Agran%0Aparte%0Ade,quedan%0Aen  
%0Ael%0Asector%0Afinanciero.

Kapan, T., y Minoiu, C. (2014). Liquidity shocks and the supply of credit after the 2007-2008 crisis. *International Journal of Finance and Economics*, 19, 12–23.  
<https://doi.org/10.1002/ijfe.1487>

King, R. G., y Levine, R. (1993). Finance and growth: Schumpeter might be right. *Quarterly Journal of Economics*, 108(3), 717–737. <https://doi.org/10.2307/2118406>

Liu, X., y Cao, S. (2007). Determinants of Corporate Effective Tax Rates: Evidence from Listed Companies in China. *The Chinese Economy*, 40(6), 49–67.  
<https://doi.org/10.2753/CES1097-1475400603>

McGee, R. (2004). *The Philosophy of Taxation and Public Finance*. New York: Springer Science+Business Media.

Mejía, M. (2020). Política Fiscal en Colombia durante la pandemia del Covid-19 en el 2020 [Tesis de Pregrado. Universidad Eafit, Escuela de Economía y Finanzas, Programa de Economía. Medellín, Antioquia]. In *Universidad Eafit*.  
[https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/26501/Mateo\\_MejiaMorales\\_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/26501/Mateo_MejiaMorales_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020). Comunicado de prensa. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020. In *Oficina de Comunicaciones Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Bogotá D.C.* (Issue 54).

Molina, R., y Barberá, A. (2017). Determinants of Corporate Effective Tax Rate: Evidence for Eurozone companies between 2004-2014. *Harvard Deusto Business Research*, 6(1), 69–82. <https://doi.org/10.3926/hdbr.139>

- Monterrey, J. (2009). ¿Cómo afectan los impuestos a la calidad del resultado? evidencia empírica en las empresas espaldas no cotizadas. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review*, 12(1), 117–138. [https://doi.org/10.1016/S1138-4891\(09\)70004-4](https://doi.org/10.1016/S1138-4891(09)70004-4)
- Mora, M. A., y Bernal, O. A. (2016). El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos. *Revista UNIMAR*, 34(2), 201–219.
- Mora, M. A., Serna Rodríguez, M., y Serna Rodríguez, N. (2011). Entidades Bancarias en Colombia, Consecuencia de un movimiento constante en el sector Bancario. *Revista MBA EAFIT*, 2, 32–53.
- Muela, S. O. (2009). *Importancia de la Banca en la Economía de un País*. <https://smuela2009.blogspot.com/>
- OCDE, DIAN, y Ministerio de Hacienda. (2021). Informe de Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. *La Organización Para La Cooperación y Desarrollo Económico, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y El Ministerio de Hacienda*.
- Olawumi, S. O., Lateef, L. A., y Oladeji, E. O. (2017). Financial Deepening and Bank Performance: A Case Study of Selected Commercial Banks in Nigeria. *Journal of Mathematical Finance*, 7(3), 519–535. <https://doi.org/10.4236/jmf.2017.73028>
- Omer, T. C., Molloy, K. H., y Ziebart, D. A. (1993). An Investigation of the Firm Size—Effective Tax Rate Relation in the 1980s. *Journal of Accounting, Auditing & Finance*, 8(2), 167–182. <https://doi.org/10.1177/0148558X9300800206>
- Plesko, G. A. (2003). An evaluation of alternative measures of corporate tax rates. *Journal of Accounting and Economics*, 35(2), 201–226. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0165-4101\(03\)00019-3](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0165-4101(03)00019-3)
- Porcano, T. (1986). Corporate Tax Rates: Progressive, Proportional or Regressive. *Journal of the*

- American Taxation Association*, 7, 17–31.
- Presidente de la República de Colombia. (17 de marzo 2020). Decreto 417 de 2020. Recuperado de [[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=110334](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=110334)]
- Presidente de la República de Colombia. ( 21 de marzo 2020). Decreto 444 de 2020. Recuperado de [[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=110678](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=110678)]
- Presidente de la República de Colombia. (29 de marzo 2020). Decreto 493 de 2020. Recuperado de [[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=111176](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=111176)]
- Presidente de la República de Colombia. (04 de abril 2020). Decreto 518 de 2020. Recuperado de [[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=111656](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=111656)]
- Presidente de la República de Colombia. (06 de abril 2020). Decreto 520 de 2020. Recuperado de [[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=111734](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=111734)]
- Presidente de la República de Colombia. (08 de mayo 2020). Decreto 639 de 2020. Recuperado de [[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=120720](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=120720)]
- Procolombia. (2022). *Guía legal para hacer negocios en Colombia*. Bogotá, Colombia: Posse Herrera Ruiz.
- Revista Dinero. (2015, February 27). *Las 12 tributarias de Colombia*. <https://www.semana.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248/>
- Rincón-Castro, H., y Delgado-Rojas, M. E. (2018). ¿Cuánto tributan efectivamente el consumo, el trabajo y el capital en Colombia? *Coyuntura Economica*, XLVII(1–2), 97–136. <http://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/7807>
- Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho Tributario: Temas Básicos* (1a Ed). Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Salazar, C. (2021, April 1). En Colombia se han hecho más de 50 reformas tributarias desde 1897. *La República*. <https://www.larepublica.co/especiales/mis-documentos-semana-santa-2021/en-colombia-se-han-hecho-mas-de-50-reformas-al-sistema-tributario-en-mas-de-un-siglo-3147619>
- Soto, C. (2005). *Efectos de la estructura tributaria sobre el valor a precios de mercado del Sistema Bancario Colombiano* [Tesis de Maestría, Programa de Economía para Graduados – PEG, Facultad de Economía, Universidad de los Andes. Bogota. D.C.]. <https://doi.org/10.14746/strp.2015.40.1.28>
- Stickney, C. P. (1979). Analyzing Effective Corporate Tax Rates. *Financial Analysts Journal*, 35(4), 45–54. <http://www.jstor.org/stable/4478256>
- Stickney, C. P., y McGee, V. E. (1982). Effective corporate tax rates the effect of size, capital intensity, leverage, and other factors. *Journal of Accounting and Public Policy*, 1(2), 125–152. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0278-4254\(82\)80004-5](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0278-4254(82)80004-5)
- Superintendencia Financiera de Colombia. (17 de marzo 2020). Circular Externa 007 de 2020. Recuperado de [ <https://cdn.actualicese.com/normatividad/2020/Circulares/CE007-20.pdf>].
- Superintendencia Financiera de Colombia. (17 de marzo 2020). Circular Externa 008 de 2020. Recuperado de [ <https://cdn.actualicese.com/normatividad/2020/Circulares/CE008-20.pdf>].
- Superintendencia Financiera de Colombia. (30 de marzo de 2020). Circular Externa 014 de 2020. Recuperado de [ <https://cdn.actualicese.com/normatividad/2020/Circulares/CE014-20.pdf>].
- Superintendencia Financiera de Colombia. (11 de abril de 2020). Circular Externa 015 de 2020.

Recuperado de

[[https://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/conc/cext\\_sf\\_15\\_20.pdf](https://www.nuevaleislacion.com/files/susc/cdj/conc/cext_sf_15_20.pdf)].

Superintendencia Financiera de Colombia. (30 de junio de 2020). Circular Externa 022 de 2020.

Recuperado de

[[https://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/colombia\\_sigue\\_adelante/media/archivos/pdf/circular-022-2020-superfinanciera.pdf](https://colombiasigueadelante.mincit.gov.co/colombia_sigue_adelante/media/archivos/pdf/circular-022-2020-superfinanciera.pdf)].

Superintendencia Financiera de Colombia. (15 de diciembre de 2020). Circular Externa 039 de

2020. Recuperado de [<https://www.incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/circular-externa-039-de-2020.pdf>].

Zimmerman, J. L. (1983). Taxes and firm size. *Journal of Accounting and Economics*, 5, 119–149.

[https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0165-4101\(83\)90008-3](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/0165-4101(83)90008-3)

## 9. ANEXOS

### Anexo A. Estados Financieros del Banco de Bogotá del año 2020

#### Estado Separado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre (Expresado en millones de pesos colombianos)

Activos	Notas	2020	2019
Efectivo y equivalentes de efectivo	9	\$ 9,178,718	9,665,110
<b>Activos financieros</b>		<b>10,422,627</b>	<b>7,641,864</b>
<b>Inversiones negociables</b>	<b>10</b>	<b>1,888,520</b>	<b>1,266,960</b>
Instrumentos representativos de deuda		1,299,066	921,451
Instrumentos de patrimonio		589,454	345,509
<b>Inversiones disponibles para la venta</b>	<b>10</b>	<b>5,337,950</b>	<b>4,439,181</b>
Instrumentos representativos de deuda		5,126,872	4,224,936
Instrumentos de patrimonio		211,078	214,245
<b>Inversiones hasta el vencimiento</b>	<b>10</b>	<b>2,684,490</b>	<b>1,441,450</b>
<b>Derivados a valor razonable</b>	<b>10</b>	<b>511,667</b>	<b>494,273</b>
Derivados de negociación		394,601	331,269
Derivados de cobertura		117,066	163,004
<b>Cartera de créditos, neta</b>	<b>11</b>	<b>59,898,680</b>	<b>55,841,327</b>
Repos, interbancarios, overnight y operaciones de mercado monetario		1,364,408	40,553
<b>Clientes y operaciones de leasing financiero</b>		<b>58,534,272</b>	<b>55,800,774</b>
Comercial		44,548,722	41,824,163
Consumo		13,762,108	12,941,197
Vivienda		4,639,221	4,042,047
Microcréditos		346,110	384,739
Provisión		(4,761,889)	(3,391,372)
<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>	<b>12</b>	<b>903,043</b>	<b>997,097</b>
<b>Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	<b>13</b>	<b>13,985</b>	<b>119,107</b>
<b>Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, neto</b>	<b>14</b>	<b>22,266,708</b>	<b>21,205,025</b>
<b>Propiedades, planta y equipo</b>	<b>15</b>	<b>682,282</b>	<b>704,878</b>
<b>Activos por derecho de uso</b>	<b>16</b>	<b>501,418</b>	<b>574,308</b>
<b>Propiedades de inversión</b>	<b>17</b>	<b>57,336</b>	<b>62,377</b>
<b>Plusvalía</b>	<b>18</b>	<b>465,905</b>	<b>465,905</b>
<b>Otros activos intangibles</b>	<b>19</b>	<b>401,267</b>	<b>379,931</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>	<b>20</b>	<b>948,948</b>	<b>473,420</b>
Corriente		226,029	292,426
Diferido		722,919	180,994
<b>Otros activos</b>		<b>18,562</b>	<b>17,885</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 105,759,479</b>	<b>98,148,234</b>

#### Estado Separado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre (Expresado en millones de pesos colombianos)

Pasivos y Patrimonio	Notas	2020	2019
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos financieros derivados a valor razonable</b>	<b>10</b>	<b>487,057</b>	<b>422,172</b>
Derivados de negociación		484,692	354,683
Derivados de cobertura		2,365	67,489
<b>Pasivos financieros a costo amortizado</b>		<b>82,230,792</b>	<b>74,781,208</b>
<b>Depósitos de clientes</b>	<b>21</b>	<b>65,855,634</b>	<b>56,210,117</b>
Cuentas corrientes		17,431,699	14,594,756
Cuentas de ahorro		28,668,711	23,791,690
Certificados de depósito a término		19,628,508	17,737,941
Otros		126,716	85,730
<b>Obligaciones financieras</b>	<b>22</b>	<b>16,375,158</b>	<b>18,571,091</b>
Fondos interbancarios y overnight		2,876,614	3,345,149
Créditos de bancos y otros		2,731,545	5,113,719
Títulos de inversión en circulación		7,894,942	7,379,399
Entidades de redescuento		2,343,035	2,143,592
Contratos de arrendamiento		529,022	589,232
<b>Beneficios a empleados</b>	<b>23</b>	<b>229,148</b>	<b>235,154</b>
<b>Provisiones</b>	<b>24</b>	<b>24,056</b>	<b>25,467</b>
<b>Impuesto a las ganancias</b>	<b>20</b>	<b>4,541</b>	<b>4,556</b>
Corriente		4,541	4,556
<b>Cuentas por pagar y otros pasivos</b>	<b>25</b>	<b>2,226,730</b>	<b>2,523,476</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>\$ 85,202,324</b>	<b>77,992,033</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	26	3,313	3,313
Prima en colocación de acciones		5,721,621	5,721,621
Ganancias acumuladas		14,756,844	13,883,465
Otro resultado integral	27	75,377	547,802
<b>Total patrimonio</b>		<b>\$ 20,557,155</b>	<b>20,156,201</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<b>\$ 105,759,479</b>	<b>98,148,234</b>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.

ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO  
Representante Legal

NÉSTOR ANTONIO PUPO BALLESTAS  
Director de Contabilidad T.P. 43967 - T

DIANA ALEXANDRA ROZO MUÑOZ  
Revisor Fiscal Principal T.P. 120741 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 25 de febrero de 2021)

## Estado Separado del Resultado

Años terminados el 31 de diciembre (Expresados en millones de pesos colombianos, excepto la ganancia neta por acción)

	Notas	2020	2019
<b>Ingresos por intereses</b>	\$	<b>5,527,915</b>	<b>5,757,411</b>
Cartera de clientes y operaciones de leasing financiero		5,275,842	5,512,380
Repos, interbancarios, overnight y operaciones de mercado monetario		5,574	24,858
Inversiones		246,499	220,173
<b>Gastos por intereses</b>		<b>2,274,217</b>	<b>2,565,226</b>
<b>Depósitos de clientes</b>		<b>1,499,122</b>	<b>1,784,508</b>
Cuentas corrientes		108,104	176,372
Cuentas de ahorro		574,717	653,749
Certificados de depósito a término		816,301	954,387
<b>Obligaciones financieras</b>		<b>775,095</b>	<b>780,718</b>
Fondos interbancarios y overnight		124,511	125,601
Créditos de bancos y otros		72,765	119,439
Títulos de inversión en circulación		465,354	416,702
Entidades de redescuento		81,551	85,647
Contratos de arrendamiento		30,914	33,329
<b>Ingreso por intereses, neto</b>		<b>3,253,698</b>	<b>3,192,185</b>
<b>Provisión de activos financieros, neto</b>		<b>2,331,703</b>	<b>1,352,730</b>
Cartera de créditos y cuentas por cobrar	11 y 12	2,468,968	1,506,244
Recuperación de castigos	11	(137,923)	(153,165)
Inversiones	10.2	258	(349)
<b>Ingresos por intereses después de provisión, neto</b>		<b>921,995</b>	<b>1,839,455</b>
<b>Ingresos de contratos con clientes por comisiones y otros servicios</b>		<b>908,579</b>	<b>1,013,269</b>
Servicios bancarios		527,959	622,808
Tarjetas de crédito y débito		360,108	358,952
Giros, cheques y chequeras		16,432	25,610
Servicio red de oficinas		4,080	5,899
<b>Costos y gastos de contratos con clientes por comisiones y otros servicios</b>	28	<b>255,432</b>	<b>172,394</b>
<b>Ingresos de contratos con clientes por comisiones y otros servicios, neto</b>		<b>653,147</b>	<b>840,875</b>
<b>Ingresos de activos o pasivos financieros mantenidos para negociar, neto</b>		<b>588,871</b>	<b>214,177</b>
Ganancia en valoración de instrumentos derivados de negociación		271,555	12,338
Ganancia en valoración de instrumentos derivados de cobertura		154,495	125,301
Ganancia en valoración sobre inversiones negociables		162,821	76,538

	Notas	2020	2019
<b>Otros ingresos</b>	29	<b>2,324,044</b>	<b>2,531,008</b>
Método participación patrimonial		2,117,940	2,208,183
Otros		206,104	322,825
<b>Otros gastos</b>		<b>2,246,912</b>	<b>2,551,855</b>
De administración	30	1,292,358	1,511,161
Beneficios a empleados		776,509	747,727
Depreciación y amortización		231,797	222,944
Otros		(53,752)	70,023
<b>Utilidad antes de impuesto a las ganancias</b>	\$	<b>2,241,145</b>	<b>2,873,660</b>
Impuesto a las ganancias	20	30,086	232,794
<b>Utilidad del ejercicio</b>	\$	<b>2,211,059</b>	<b>2,640,866</b>
<b>Ganancia neta por acción básica y diluida (en pesos colombianos)</b>	\$	<b>6,674</b>	<b>7,972</b>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.

ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO  
Representante Legal

NÉSTOR ANTONIO PUPO BALLESTAS  
Director de Contabilidad T.P. 43967 - T

DIANA ALEXANDRA ROZO MUÑOZ  
Revisor Fiscal Principal T.P. 120741 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 25 de febrero de 2021)

Fuente: Banco de Bogotá. (2020) *Estados financieros separados*[captura].


## Anexo B. Estados Financieros de Bancolombia 2020


### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO BANCOLOMBIA S.A.


Al 31 de diciembre de 2020 y 2019  
(Expresado en millones de pesos colombianos)

Nota	Diciembre 31, 2020	Diciembre 31, 2019	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	3	13,400,737	14,252,384
Instrumentos financieros de inversión, neto	4.1	18,525,752	8,721,498
Instrumentos financieros derivados	4.2	2,785,972	1,674,173
<b>Instrumentos financieros de inversión, neto y derivados</b>		<b>21,311,724</b>	<b>10,395,671</b>
Cartera de créditos de clientes e instituciones financieras		135,055,252	129,167,435
Deterioro de cartera de créditos y operaciones de leasing financiero		(12,708,436)	(9,258,488)
<b>Cartera de créditos de clientes e instituciones financieras, neta</b>	5	<b>122,346,816</b>	<b>119,908,947</b>
Activos mantenidos para la venta e inventarios, neto	13	146,232	208,772
Inversiones en subsidiarias	7	19,273,471	18,297,329
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	8	367,264	324,468
Propiedad y equipo, neto	10	2,954,595	2,326,279
Propiedades de inversión	11	153,223	68,058
Activos por derecho de uso, en arrendamiento, neto	6.2.1	1,157,409	1,202,476
Intangibles, neto	9	288,599	298,743
Otros activos, neto	14	2,684,662	2,515,604
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>184,084,732</b>	<b>169,798,731</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>			
<b>PASIVO</b>			
Depósitos de clientes	15	120,474,861	103,816,013
Interbancarios	16	80,008	-
Repos y Simultáneas	16	2,202,022	1,306,100
Instrumentos Financieros Derivados	4.2	2,356,306	1,651,097
Obligaciones financieras	17	10,983,658	12,721,302
Pasivos por arrendamiento, neto	6.2.2	1,366,944	1,435,243
Títulos de deuda emitidos	18	13,908,484	15,282,269
Acciones preferenciales	19	584,204	584,204
Impuestos		82,099	2,309
Impuesto diferido, neto	12.5	607,085	769,339
Beneficios a empleados	20	655,702	630,000
Otros pasivos	21	5,135,034	5,744,614
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>158,436,407</b>	<b>143,942,490</b>
<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>			
Capital social	23	480,914	480,914
Prima en colocación de acciones		4,837,497	4,837,497
Reservas	24	14,202,742	12,383,315
Utilidades retenidas		1,036,177	3,112,528
Otro resultado integral acumulado, neto de impuestos		5,090,995	5,041,987
<b>TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		<b>25,648,325</b>	<b>25,856,241</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		<b>184,084,732</b>	<b>169,798,731</b>

Las notas explicativas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Separados.

  
JUAN CARLOS MORA URIBE  
Representante legal  
(Ver mi certificación del 16 de febrero de 2021)

  
JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL  
Contador Público T.P. 45155-T  
(Ver mi certificación del 16 de febrero de 2021)


  
JOAQUÍN GUILLERMO MOLINA MORALES  
Revisor Fiscal T.P. 47170-T  
(Ver mi informe del 16 de febrero de 2021)  
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.


### ESTADO DE RESULTADOS SEPARADO BANCOLOMBIA S.A.


Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019  
(Expresado en millones de pesos colombianos)

Nota	2020	2019	
<b>Intereses de cartera de créditos y operaciones de leasing financiero</b>			
Comercial	4,356,825	4,910,994	
Consumo	4,363,320	4,197,238	
Microcrédito	124,960	125,592	
Hipotecario	1,324,352	1,468,146	
Leasing	1,780,565	1,876,473	
<b>Total intereses de cartera de créditos y operaciones de leasing financiero</b>	<b>11,950,022</b>	<b>12,578,443</b>	
Fondos interbancarios vendidos	4,440	17,159	
Interés y valoración de inversiones	25.1	106,791	361,410
Otros ingresos por intereses		45,705	40,596
<b>Total ingreso por intereses y valoración</b>	<b>12,106,958</b>	<b>12,997,608</b>	
Egreso por intereses	25.2	(4,074,581)	(4,598,507)
<b>Margen neto de interés y valoración de instrumentos financieros antes de provisión por deterioro de cartera, garantías financieras y otros activos</b>	<b>8,032,377</b>	<b>8,399,101</b>	
Deterioro de cartera de crédito y operaciones de leasing financiero, neto	5	(5,017,053)	(3,036,042)
Deterioro de garantías financieras y otros activos, neto		(39,369)	(33,460)
<b>Total provisiones y deterioro, netos</b>	<b>(5,056,422)</b>	<b>(3,069,502)</b>	
<b>Ingreso por intereses y valoraciones de instrumentos financieros después de provisiones y deterioro, netos</b>	<b>2,975,955</b>	<b>5,329,599</b>	
Ingresos por comisiones y otros servicios	25.3.1	3,320,768	3,348,260
Egresos por comisiones y otros servicios	25.3.2	(1,366,099)	(1,354,200)
<b>Total ingreso por comisiones y otros servicios, neto</b>	<b>1,954,669</b>	<b>1,994,060</b>	
Otros ingresos operacionales, neto	25.4	1,097,313	673,997
Método de participación	7, 25.5	\$70,512	1,724,584
Dividendos	25.5	25,915	91,757
Utilidad (pérdida) en valoración y venta de inversiones patrimoniales	25.5	50,656	(169)
<b>Total ingreso, neto</b>	<b>6,675,020</b>	<b>9,813,828</b>	
<b>Egresos operacionales</b>			
Salarios y beneficios para empleados	26.1	(1,989,157)	(2,316,259)
Otros gastos de administración y generales	26.2	(2,337,178)	(2,268,109)
Impuestos	26.2	(615,653)	(610,064)
Amortización, depreciación y deterioro	26.3	(699,996)	(640,093)
<b>Total egresos operacionales</b>	<b>(5,641,984)</b>	<b>(5,834,525)</b>	
<b>Utilidad antes de impuesto de renta</b>	<b>1,033,036</b>	<b>3,979,303</b>	
Impuesto de renta	12	(129,077)	(622,922)
<b>Utilidad neta</b>	<b>903,959</b>	<b>3,356,381</b>	

Las notas explicativas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Separados.

  
JUAN CARLOS MORA URIBE  
Representante legal  
(Ver mi certificación del 16 de febrero de 2021)

  
JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ ÁNGEL  
Contador Público T.P. 45155-T  
(Ver mi certificación del 16 de febrero de 2021)

  
JOAQUÍN GUILLERMO MOLINA MORALES  
Revisor Fiscal T.P. 47170-T  
(Ver mi informe del 16 de febrero de 2021)  
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.

Fuente: Bancolombia. (2020). Informe de gestión [captura].